

---

## SECCION DE AVISOS

---



---

### AVISOS JUDICIALES

---

**Sinaloa**  
**Poder Judicial**  
**Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa**  
**Segunda Sala (Civil)**  
**Culiacán, Sinaloa**  
**EDICTO**

AL BANCO NACIONAL DE CREDITO AGRICOLA, SOCIEDAD ANONIMA.  
 DOMICILIO IGNORADO.-

El 4 cuatro de noviembre de 2011 dos mil once, se recibió demanda de amparo directo presentada por ESTEBAN RICARDO LAMAS LIZARRAGA, siendo el acto reclamado la sentencia dictada por esta Segunda sala, el 14 catorce de octubre de 2011 dos mil once, en el toca de apelación 579/2011, promovido por el quejoso, veredicto que confirmó la sentencia que absolvió a BANCO NACIONAL DE CREDITO AGRICOLA, SOCIEDAD ANONIMA, dictada por la Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial, en el juicio ordinario civil número 444/2009, Se emplaza por este medio al tercero perjudicado, BANCO NACIONAL DE CREDITO AGRICOLA, SOCIEDAD ANONIMA, para que dentro del término de treinta días, contados del día siguiente de la última publicación, comparezca ante el Tribunal Colegiado del Décimo Segundo Circuito, a defender sus derechos. Queda a su disposición en esta Segunda Sala copia de la demanda de amparo.-

Este edicto se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Excélsior editados en México, D.F.

Atentamente  
 Culiacán, Sin., a 30 de enero de 2012.  
 El Secretario de la Segunda Sala  
**Lic. Luis Manuel Medina Medina**  
 Rúbrica.

**(R.- 358154)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito**  
**Villahermosa, Tabasco**  
**EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 2do de Distrito, Villahermosa, Tabasco. A ANA TILA GARCIA LOPEZ, En el juicio de amparo 1789/2012-VI, promovido por Pronósticos para la Asistencia Pública, organismo público descentralizado del gobierno federal, a través de su apoderada y representante legal Annie Castillo Fernández, se ordenó emplazar por edictos a la parte tercero perjudicada, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le correspondan en el juicio de garantías citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado lo actuado en el juicio laboral 649/2010 y otros, se señaló como autoridad responsable a la Junta Especial número Treinta y Seis de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Tabasco y otras, y como preceptos constitucionales violados, los artículos 14 y 16. Se hace del conocimiento a la parte tercero perjudicada que la audiencia constitucional se fijó para diez horas con cuarenta y cinco minutos del ocho de noviembre de dos mil doce, la cual se diferirá hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Queda a su disposición copia de la demanda.

La Secretaria  
**Reyna Liliana Fernández Lima**  
 Rúbrica.

**(R.- 358354)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito**  
**Villahermosa, Tabasco**  
**EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, con sede en Villahermosa, dieciséis de octubre de dos mil doce: A Arturo Pulido Narváez.-En el juicio de amparo 1786/2012-III, promovido por Arturo de la Cruz Gómez, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco, se dictó el auto que en lo conducente dice: "...resulta procedente ordenar emplazar al tercero interesado Arturo Pulido Narváez por medio de edictos; por lo que, procédase a su expedición... en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, por tres veces, de siete en siete días; haciéndose saber al citado tercero interesado que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, ubicado en Malecón Leandro Rovirosa Wade sin número, esquina con Juan Jovito Pérez, de la colonia Las Gaviotas, de esta ciudad, para hacer valer lo que a sus intereses conviniere con relación a este juicio; debiendo contener dicho edicto una relación sucinta de la demanda, fijándose además en los estrados de este juzgado copia íntegra de este proveído y de los edictos por todo el tiempo del emplazamiento..."

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco

**Lic. Gonzalo Montejo Arias**

Rúbrica.

**(R.- 356652)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Juzgado Cuadragésimo Tercero de lo Civil**  
**EDICTO**

SE CONVOCA POSTORES.

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR CASA MARZAM S.A. DE C.V. EN CONTRA DE BULMARO ESPINOZA ABRAJAN. EXPEDIENTE 386/2009. EL C. Juez Cuadragésimo Tercero Civil, mandó sacar a remate en: SEGUNDA ALMONEDA EL INMUEBLE consistente en: FRACCION NUMERO 13, DE LA COLONIA POSTAL, UBICADA EN LA GRAN AVENIDA DEL EMPLEADO DE CORREOS SIN NUMERO, ANEXA A LA CIUDAD DE CUAUTLA, CODIGO POSTAL 62740, MUNICIPIO DE CUAUTLA, ESTADO DE MORELOS. Y se señalan las DIEZ TREINTA HORAS DEL VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA CONVOQUESE POSTORES ANUNCIANDO LA VENTA POR MEDIO DE EDICTOS, que deberán publicarse por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DEL TRIBUNAL, concediéndose un día más por razón de la distancia. sirviendo de base para la almoneda la cantidad de SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL, SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N. valor de avalúo, con reducción del diez por ciento de la tasación.

México, D.F., a 15 de octubre de 2012.

La S. Secretaria de Acuerdos

**Lic. Janeth Orenday Ocadíz**

Rúbrica.

**(R.- 358493)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna**  
**Torreón, Coah.**  
**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo 1014/2012, promovido por Enrique Alvarado Sariñana, apoderado jurídico de la parte quejosa Emilio López Ramírez, contra actos de la autoridad responsable Junta Local de Conciliación Arbitraje, con residencia en esta ciudad, y otras autoridades, radicado en este Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna, se ha señalado a ustedes como terceros perjudicados fuente de trabajo ubicada en José Vasconcelos número 1955 colonia Residencial Tecnológico; Desarrollos y Proyectos Titán, Sociedad Anónima de Capital Variable; "Intermall" y/o con razón social Banco Inbursa, Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple y Grupo Aryba, y como se desconoce su respectivo domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la citada ley, queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidos que en caso de no comparecer ante este juzgado federal,

pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio de garantías en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista que se fijarán en los estrados de este juzgado, conforme a lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo. Finalmente, díganles que se encuentran señaladas las diez horas con cinco minutos del dieciocho de octubre de dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este asunto.

Atentamente  
Torreón, Coah., a 4 de octubre de 2012.  
El Secretario adscrito al Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna  
**Lic. Ricardo Alberto Marín Metlich**  
Rúbrica.

(R.- 357613)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Quinto de Distrito en el Estado**  
**Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**  
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS – PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.  
JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIAPAS.  
MARCO ANTONIO MENDEZ LOPEZ  
DONDE SE ENCUENTRE

En el juicio de amparo 970/2012, promovido por Janneth Fonseca Herrera, a través de Alejandro González Hernández, por auto de esta fecha se le mandó emplazar, como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última notificación, se apersona a este juicio en su carácter de parte tercero perjudicado en la Secretaría de este Juzgado, en la que además, quedará a su disposición copia simple de la demanda de garantías.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chiapas  
**Lic. Elsa Eline Nucamendi Ruiz**  
Rúbrica.

(R.- 357622)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado**  
**Campeche, Camp.**  
EDICTO

En el juicio de amparo número 652/2011-III, promovido por Wenceslao Pacheco Sánchez, se emplaza a juicio a Reyes Méndez Montiel, tercero perjudicado en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniere. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista.

San Francisco de Campeche, Camp., a 26 de septiembre de 2012.  
El Juez Segundo de Distrito en el Estado  
**Lic. Mario Toraya**  
Rúbrica.

(R.- 357629)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**  
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo DC. 586/2012-13, promovido por DIANA EUGENIA PALOMEQUE ROCHE DE LAGO, por propio derecho, contra actos de la Sexta Sala y Juez Vigésimo Tercero, ambos de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y que hace consistir, de la primera autoridad en la sentencia dictada el veintinueve de junio de dos mil doce, dentro del toca 550/2012 de su índice y de la restante en su ejecución; con fecha dieciocho de septiembre del año en curso, este Tribunal Colegiado ordenó emplazar al tercero perjudicado JOAQUIN ROCHE DIAZ, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Sol de México", a fin de que comparezca a este juicio a defender sus derechos en el término de diez días, contado a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación; por lo que queda en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado, a su disposición, copia simple de la demanda de garantías, apercibido que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones aún aquellas de carácter personal, se harán por lista en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo.

México, D.F., a 5 de octubre de 2012.

El Secretario de Tribunal del Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

**Lic. Oscar Magaña Barragán**

Rúbrica.

(R.- 356965)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**  
**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo directo DC. 586/2012-13, promovido por DIANA EUGENIA PALOMEQUE ROCHE DE LAGO, por propio derecho, contra actos de la Sexta Sala y Juez Vigésimo Tercero, ambos de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y que hace consistir, de la primera autoridad en la sentencia dictada el veintinueve de junio de dos mil doce, dentro del toca 550/2012 de su índice y de la restante en su ejecución; con fecha quince de octubre del año en curso, este Tribunal Colegiado ordenó emplazar al tercero perjudicado JESUS GASPAL PALMA CASTRO, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Sol de México", a fin de que comparezca a este juicio a defender sus derechos en el término de diez días, contado a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación; por lo que queda en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado, a su disposición, copia simple de la demanda de garantías, apercibido que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones aún aquellas de carácter personal, se harán por lista en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo.

México, D.F., a 17 de octubre de 2012.

El Secretario de Acuerdos del Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

**Lic. Héctor Adalberto Castañón Buendía**

Rúbrica.

(R.- 357554)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado,**  
**con sede en Mérida, Yucatán**  
**EDICTO**

**GABRIEL ENRIQUE WABI MADAHUAR Y FERNANDO WABI MADAHUAR**  
**(TERCEROS PERJUDICADOS)**

En cumplimiento al auto de veintinueve de agosto de dos mil doce, dictado en los autos del juicio de amparo número V-1019/2012, radicado en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, promovido por LILIA GUILLERMINA UICAB CAAMAL, contra actos de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con residencia en esta ciudad, consistente en la resolución interlocutoria de personalidad dictada en audiencia de dos de julio del año en curso, la cual fue notificada a la parte actora el once de julio de dos mil doce en el expediente laboral número 557/2010; se ordenó en el presente juicio de amparo el emplazamiento por Edictos a los terceros perjudicados GABRIEL ENRIQUE WABI MADAHUAR Y FERNANDO WABI MADAHUAR, los cuales deberán ser publicados por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO "REFORMA", el segundo, por ser el de mayor circulación en la República Mexicana, donde se les hará saber a los referidos terceros perjudicados, que el expediente en el que se actúa, queda a su disposición para que se imponga de autos en la Secretaría de este Juzgado, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 305, 306 y 315 del Código

Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Actuaría de este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, copia simple de la demanda.

PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO "REFORMA", POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

Atentamente  
 Mérida, Yuc., a 29 de agosto de 2012.  
 La Secretaria del Juzgado Cuarto  
 de Distrito en el Estado de Yucatán  
**Lic. Guadalupe del Carmen Orozco Domínguez**  
 Rúbrica.

(R.- 357620)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito en el Estado**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
 EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 19/2012, promovido por Edmundo Tiro Moranchel, contra actos del 1. Juez de lo Penal del Distrito Judicial de Cholula, Puebla y otra autoridad, se han señalado como tercero perjudicados a: Verónica Enríquez Hernández, Karina Juárez Ramírez, Miguel Angel Vázquez y Jaramillo y a Olivia Ramírez Mozzo y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse: en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuaría de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no presentarse, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las NUEVE HORAS CON DIECINUEVE MINUTOS DEL OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente  
 San Andrés Cholula, Pue., a 16 de octubre de 2012.  
 Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla  
**Lic. Paulo César Falcón Gómez**  
 Rúbrica.

(R.- 358105)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Unitario del Sexto Circuito**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
 EDICTO

A Claudia Yazmín Reyes Valenzuela e Imelda Porras Cabrera, donde quiera que se encuentren:  
 Como fue ordenado en proveídos e interlocutoria de 27 de julio, 10 de agosto, 8 y 9 de octubre todos de dos mil doce, se les hace saber como terceras perjudicadas de las demandas presentadas en los juicios de amparo indirecto 70/2012-3 y 75/2012-3 acumulados, por los quejosos Arturo Morón Campos, José Isabel Ramos Huerta, Francisco Javier Villar García y Jorge Paredes Torres, ordenándose se les entregue copia de las mismas por conducto del actuario; señalándose las 10:15 hrs. del 23 de octubre de 2012, para la audiencia constitucional.

Atentamente  
 San Andrés Cholula, Pue., a 9 de octubre de 2012.  
 Magistrado del Primer Tribunal Unitario del Sexto Circuito  
**Lic. Carlos Loranca Muñoz**  
 Rúbrica.

(R.- 358107)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito de Procesos Penales Federales**  
**Puente Grande, Jalisco**

## EDICTO

Al margen del Escudo Nacional, con la leyenda Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Séptimo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco.

Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, en el juicio de amparo indirecto 866/2011-A, promovido por Hidelfonso Pérez Avila, se ordenó el emplazamiento por medio de edictos a la tercer perjudicada María Elena Dolores Pérez Avila, por desconocer su domicilio, por lo que deberá hacerse saber que el referido juicio queda a su disposición en la Secretaría del Juzgado para que se imponga de su contenido.

Asimismo, que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la última publicación de los edictos, en el entendido de que si no comparece dentro del término en comentario, se le harán las posteriores notificaciones de este juicio mediante la lista que se fija en los estrados de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la ley de Amparo.

Complejo Penitenciario de la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jal., a 17 de octubre de 2012.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco

**Martín Aurelio Rubio González**

Rúbrica.

(R.- 358097)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Unitario del Sexto Circuito**  
**San Andrés Cholula, Puebla**

## EDICTO

A Claudia Yazmín Reyes Valenzuela e Imelda Porras Cabrera, donde quiera que se encuentren:

Como fue ordenado en proveídos e interlocutoria de 8 y 5 de octubre, 27 de julio y 23 de agosto de 2012, se les hace saber como terceras perjudicadas de las demandas presentadas en los juicios de amparo indirecto 71/2012-3 y 80/2012-3 acumulados, por las quejas Yolanda Campos Hernández, Juliana Maldonado Campos, Guadalupe Sánchez Rosales, Yazmín Ramos Montalvo, Nancy Mariana Hernández Almazán y Leslie Pacheco Correa, ordenándose se les entregue copia de las mismas por conducto del actuario; señalándose las 10:15 hrs. del 19 de octubre de 2012, para la audiencia constitucional.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 8 de octubre de 2012.

Magistrado del Primer Tribunal Unitario del Sexto Circuito

**Lic. Carlos Loranca Muñoz**

Rúbrica.

(R.- 358108)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado,**  
**con residencia en Mérida, Yucatán**

## EDICTO

TERCEROS PERJUDICADOS: DILIA ARCHILIA MELENDEZ, HUMBERTO MANUEL MATOS PACHECO Y JUAN ERNESTO CHAN BLANCO.

En los autos del Juicio de Amparo 608/2012-III-B, promovido por Alejandro Alberto Magaña Núñez o Alejandro Magaña Núñez alias "Coco", contra los actos que reclama del Juez Sexto Penal del Primer Departamento Judicial del Estado, con sede en esta ciudad, consistentes en el auto de formal prisión dictado en su contra, en autos de la causa penal 299/2011, como probable responsable de la comisión del delito de violación en grado de tentativa denunciado por Dilia Archila Meléndez y el auto de sujeción a proceso dictado en su contra, como probable responsable de la comisión del delito de lesiones querrellado por Humberto Manuel Matos Pacheco y Juan Ernesto Chan Blanco; a los que se les hace saber, que deberán presentarse ante este Juzgado Segundo de Distrito, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a defender sus derechos y señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fije en

los estrados de este Juzgado Federal, haciendo de su conocimiento que quedan a su disposición, en la Secretaría de este Tribunal, sendas copias simples de la demanda de amparo, para los efectos legales procedentes, para su publicación por tres veces de siete en siete días en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, el periódico "REFORMA" y el "DIARIO DE YUCATAN"; lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo, 297 fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

En la ciudad de Mérida, Yuc., a 8 de octubre de 2012.  
Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Yucatán  
**Lic. Margarita Alcocer Díaz**  
Rúbrica.

(R.- 357621)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Quinto de Distrito en el Estado**  
**Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**  
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS - PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.  
JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIAPAS  
MARTHA DE JESUS HERNANDEZ NAVARRO, JOSE EULOGIO GOMEZ GUILLEN Y LUCIO GOMEZ CRUZ, EN DONDE SE ENCIENTREN

En el juicio de amparo 671/2012, promovido por ANDRES PEREZ PEREZ, por auto de esta fecha se le mandó emplazar, como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última notificación, se apersona a este juicio en su carácter de parte tercero perjudicado en la Secretaría de este Juzgado, en la que además, quedará a su disposición copia simple de la demanda de garantías.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chiapas  
**Lic. Laura Elena Romero Luna**  
Rúbrica.

(R.- 358542)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito**  
**Villahermosa, Tabasco**  
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 2do de Distrito, Villahermosa, Tabasco. A: Juan Gabriel Sánchez Peralta. En el juicio de amparo 137/2012-IV, promovido por Daniela Giovanna Chi Balán por si y en representación de su menor hija Fernanda Guadalupe Chi Balán, se ordenó emplazar por edictos al tercero perjudicado Juan Gabriel Sánchez Peralta, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le correspondan en el juicio de garantías citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado la resolución de cinco de enero de dos mil doce, emitida en el toca 541/2012 de la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, se señaló como autoridad responsable a la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco y otras, y como preceptos constitucionales violados, los artículos 14, 16 y 17. Se hace del conocimiento al tercero perjudicado que la audiencia constitucional se fijó para las doce horas con treinta minutos del veintiséis de octubre de dos mil doce, la cual se diferirá hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Queda a su disposición copia de la demanda.

El Secretario  
**Lic. Enrique González Virgen**  
Rúbrica.

(R.- 358567)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado de lo Civil y de lo Penal**  
**Izúcar de Matamoros, Puebla**

## EDICTO

Disposición judicial por auto de fecha uno de agosto de dos mil doce expediente 1145/2009 relativo juicio ejecutivo mercantil promueve GREGORIO CABRERA CABRERA contra ALEJANDRA RITA LOPEZ MOTA decretese remate o venta respecto inmueble embargado consistente en inmueble denominado La Huerta y casa con construcción ubicada en el numero catorce de la calle Abasolo municipio Izúcar de Matamoros puebla inscrito bajo partida doscientos cuarenta y seis a fojas ciento cuarenta y dos libro uno tomo cuarenta y seis de fecha trece de junio de mil novecientos ochenta y ocho a nombre de ALEJANDRA RITA LOPEZ MOTA, tomando postura legal la cantidad de ciento sesenta y cinco mil ochocientos diecisiete pesos treinta y tres centavos moneda nacional que resultan ser dos terceras partes de cantidad de doscientos cuarenta y ocho mil setecientos veintiséis pesos treinta centavos moneda nacional corresponde precio avalúo para su publicación por dos veces de cinco en cinco días en el Diario Oficial de la Federación haciendo saber que posturas y pujas deberán hacerse por escrito venciendo termino doce horas décimo día publicación ultimo edicto.

Izúcar de Matamoros, Pue., a 9 de noviembre de 2012.

Diligenciario

**Lic. Raúl Sánchez Casco**

Rúbrica.

(R.- 358602)

Estado de México

Poder Judicial

Juzgado Séptimo Civil de Toluca, México

EDICTO

En el expediente número 286/1995 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BANCO MEXICANO S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO INVERMEXICO, en contra de ANTONIO BAÑUELOS HERRERA; por auto de fecha treinta de octubre de dos mil doce, se señaló las DOCE HORAS DEL DIA NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la "PRIMERA ALMONEDA DE REMATE", sobre el inmueble embargado en el presente asunto consistente en: UN INMUEBLE UBICADO EN RANCHO DENOMINADO "LOS CUILOTES" EN SAN GASPAR MUNICIPIO DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MEXICO EN SUS FRACCIONES A,D,E,F,G,H,I,J,K. Sirviendo de base para el remate, la cantidad de \$3.000,000.00 M/N (TRES MILLONES DE PESOS), cantidad que fue valuada por el perito Tercero en Discordia, por lo que anúnciase su venta a través de la publicación de edictos en el periódico oficial DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, y en la TABLA DE AVISOS que se lleva en el Juzgado por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, a efecto de convocar postores que deseen comparecer a la almoneda señalada. Se expide el presente, en la Ciudad de Toluca, México a los trece días del mes de noviembre del dos mil doce; doy fe.

AUTO QUE LO ORDENA DE FECHA: TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.

Segundo Secretario de Acuerdos

**Lic. Indra Ivón Castillo Robledo**

Rúbrica.

(R.- 359051)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y del Trabajo

del Decimoséptimo Circuito en Chihuahua, Chihuahua

EDICTO

TERCERO PERJUDICADA: ANGELICA REYNA.

En cumplimiento a la resolución de veintiséis de julio de dos mil doce, dictada en los autos del juicio de amparo directo laboral 408/2012, en el que se ordenó emplazar por Edictos a Angélica Reyna, respecto de la demanda de amparo promovida por el licenciado Abelardo Ramírez Trejo, apoderado del quejoso Socorro Alberto Aguilar Martínez, en contra del laudo de veintidós de junio de dos mil once, dictado por la Junta Especial Número Veintiséis de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, en el expediente laboral 206/2011, en consecuencia procedase a emplazar por edictos a la mencionada tercero perjudicada al citado juicio de amparo, debiéndose publicar dichos edictos por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo del conocimiento de la tercero perjudicada, que quedará a su disposición en la Secretaria

de Acuerdos de este Tribunal una copia de la demanda de garantías respectiva y que deberá comparecer ante este órgano jurisdiccional, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer dentro del término indicado, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se le tendrá por debidamente emplazada y las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fijarán en los estrados de este tribunal colegiado.

Chihuahua, Chih., a 26 de julio de 2012.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias  
Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito

**Lic. Sixto Villagómez García**

Rúbrica.

**(R.- 358118)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California**  
**Tijuana, Baja California**  
**EDICTO**

En los autos del juicio de garantías 337/2012-IV, promovido Missael Osuna Ruiz, contra actos Juez Noveno de lo Penal, ciudad, y otra autoridad, por auto de once de octubre año en curso, se ordenó emplazar por edictos, a terceros perjudicados Vicente Martínez García y David Ricardo Corral Larios, se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en Diario Oficial de la Federación, así como en Periódico Reforma, ciudad de México, Distrito Federal, para efecto de que comparezcan a este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California, sede Tijuana, en un término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría, las copias de la demanda de garantías para traslado; asimismo indíquese a los terceros perjudicados, que deben presentarse ante este Juzgado en el mismo término, en inteligencia que no hacerlo, subsecuentes notificaciones efectuarán por lista, conforme lo dispone artículo 28, fracción III, de Ley de Amparo.

Atentamente

Secretario del Juzgado Octavo de Distrito  
en el Estado de Baja California

**Julián Alberto Anaya Rojas**

Rúbrica.

**(R.- 359083)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

FRANCISCO DOMINGUEZ ZARATE

En el juicio de amparo 1025/2012-IV y su acumulado 1174/2012-V, promovidos por Francisco Domínguez Enríquez y otros, contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otra, al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento a los juicios de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de las demandas de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 15 de noviembre de 2012.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

**Lic. Itzia Rangel Mendoza**

Rúbrica.

**(R.- 359163)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Primero de Distrito  
Estado de Chihuahua  
EDICTO**

En el juicio de amparo 928/2012, promovido por Ferrocarriles Nacionales de México en Liquidación, contra actos atribuidos al Delegado Estatal de la Procuraduría General de la República, con sede en ciudad Juárez, Chihuahua y otras autoridades, se ordenó emplazar por edictos al tercero perjudicado Leobardo Igar Sánchez Aguirre, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Excelsior o Heraldo de México o El Universal o Novedades que se editan en la Ciudad de México, Distrito Federal, haciéndose saber al tercero perjudicado de referencia que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación, quedando la copia de traslado a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, apercibido que de no comparecer personalmente, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su ausencia.

Chihuahua, Chih., a 23 de octubre de 2012.

La Secretaria

**Lic. Silvia Patricia Chavarría Hernández**  
Rúbrica.

**(R.- 359176)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Querétaro  
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

ALBERTO VALDEZ RODRIGUEZ.

PRESENTE.

En virtud de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del juicio de amparo radicado bajo el expediente número 1661/2011-VI, promovido por GUILLERMO TINOCO SILVA, contra actos del Juez Quinto de Primera Instancia Civil, con residencia en esta ciudad y otras autoridades, juicio en el cual se le señaló con el carácter de tercero perjudicado y por este medio se le emplaza para que en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, deberá presentarse ante este Tribunal, apercibiéndole que en caso de no hacerlo así, por apoderado, representante legal o gestor que pueda representarlo, se seguirá este juicio conforme legalmente le corresponde y las subsecuentes notificaciones, aún aquellas de carácter personal, se le harán por lista que se fije en los estrados de este juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, las copias simples de traslado de la demanda de garantías.

Asimismo, se hace de conocimiento, que para las ONCE HORAS DEL CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, está prevista la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

Querétaro, Qro., a 27 de agosto de 2012.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Querétaro

**Lic. Mirna Luna Rodríguez**  
Rúbrica.

**(R.- 359178)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado de Distrito  
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal  
EDICTO**

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

ROSA MARTHA VENEGAS VENEGAS

En los autos del juicio de amparo número 2016/2012-III, promovido por GE VIVIENDA PROPIA, SOCIEDAD CIVIL Y OTROS, contra actos de la JUNTA ESPECIAL NUMERO NUEVE DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE Y ACTUARIO ADSCRITO, al ser señalada como tercera perjudicada y desconocer su domicilio actual, a pesar de que este juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlo, sin lograrlo; en consecuencia, con fundamento en la fracción II, del artículo 30, de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete

días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciéndole de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, o por conducto de apoderado que la represente, las subsecuentes notificaciones, sin ulterior acuerdo, se le harán por lista aún las de carácter personal.

Atentamente

Ciudad de México, D.F., a 17 de octubre de 2012.

Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

**Faviola Ramírez Franco**

Rúbrica.

(R.- 358155)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Querétaro**  
**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

JOSE BRAULIO LOZANO BONILLA.  
 PRESENTE.

En virtud de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del juicio de amparo radicado bajo el expediente número 1661/2011-VI, promovido por GUILLERMO TINOCO SILVA, contra actos del Juez Quinto de Primera Instancia Civil, con residencia en esta ciudad y otras autoridades, juicio en el cual se le señaló con el carácter de tercero perjudicado y por este medio se le emplaza para que en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, deberá presentarse ante este Tribunal, apercibiéndole que en caso de no hacerlo así, por apoderado, representante legal o gestor que pueda representarlo, se seguirá este juicio conforme legalmente le corresponde y las subsecuentes notificaciones, aún aquellas de carácter personal, se le harán por lista que se fije en los estrados de este juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, las copias simples de traslado de la demanda de garantías.

Asimismo, se hace de conocimiento, que para las ONCE HORAS DEL CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, está prevista la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

Querétaro, Qro., a 27 de agosto de 2012.

Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Querétaro

**Lic. Mirna Luna Rodríguez**

Rúbrica.

(R.- 359181)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito**  
**Aguascalientes, Ags.**  
**EDICTO**  
**(PRIMERA PUBLICACION)**

RAQUEL MACIAS ESPARZA

En juicio de Amparo 1074/2012, promovido por MIGUEL ANGEL BARCENAS MAMOLEJO, contra acto JUEZ TERCERO CIVIL DEL ESTADO, que consiste: "...la tramitación del juicio hipotecario número 2442/09 sobre el inmueble de mi propiedad, así como todo el procedimiento de ejecución para sacar a remate dicho bien, incluyendo el remate si éste ya ase hubiere practicado y el auto de aprobación del mismo...", tiene carácter de tercero perjudicada, ordenándose su emplazamiento por este conducto.- Queda en la Secretaría de éste Juzgado Segundo de Distrito del Estado de Aguascalientes, ubicado en Avenida Aguascalientes Sur 603, Fraccionamiento Jardines de Aguascalientes, copia demanda de garantías a su disposición, para que comparezca al mismo si a sus intereses conviniere, treinta días después de la última publicación del presente.

Aguascalientes, Ags., a 25 de octubre de 2012.

Secretaría del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

**Desidé Meza Murillo**

Rúbrica.

(R.- 359186)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**

**Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito  
Guanajuato  
EDICTO**

TERCERO PERJUDICADO:

GILDA AGUILERA ALBA.

Por este conducto, se ordena emplazar a la tercero perjudicada: Gilda Aguilera Alba, dentro del juicio de amparo 497/2012, promovido por Adolfo de la Cruz Moreno, contra actos del Magistrado de la Primera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y de otras autoridades, en cuya demanda de garantías se señala:

**IV.-** Acto reclamado: la sentencia de 15 de julio de 2011, dictada en el toca 324/2008.

**V.-** Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14 y 16.

Se hace saber a la tercero perjudicada de mérito que debe presentarse dentro del término de diez días contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente, a defender sus derechos, apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Atentamente  
Guanajuato, Gto., a 9 de octubre de 2012.  
La Secretaría de Acuerdos del Tribunal Colegiado  
en Materia Penal del Decimosexto Circuito  
**Lic. Ma. Guadalupe Vega Cabrera**  
Rúbrica.

**(R.- 357627)**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimosexto Circuito  
Guanajuato  
ADC 1276/2011  
EDICTO**

A: SUCESION A BIENES DE JOSE MARIA ORIGEL MORENO, POR CONDUCTO DE SU ALBACEA JAVIER ORIGEL MORENO.

En el expediente del juicio de amparo directo civil 1276/2011, promovido por Alicia Juárez González, contra actos de la Primera Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado con residencia en esta ciudad, con fecha veintiséis de septiembre de dos mil doce se dictó un proveído que dispone emplazar a los terceros perjudicados SUCESION A BIENES DE JOSE MARIA ORIGEL MORENO, POR CONDUCTO DE SU ALBACEA JAVIER ORIGEL MORENO, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "Excélsior", que es uno de los de mayor circulación en la República; se ordenó emplazarla en su carácter de tercera perjudicada, y requerirla para que comparezca en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, al Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Décimo Sexto Circuito, a defender sus derechos. Asimismo, hacerle saber que la copia simple de la demanda de amparo queda a su disposición en la Secretaría de ese Tribunal Colegiado.

Guanajuato, Gto., a 5 de octubre de 2012.  
La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materias  
Civil y de Trabajo del Decimosexto Circuito  
**Lic. Mayra del Carmen Carrillo Trujillo**  
Rúbrica.

**(R.- 357628)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
**Juicio de Amparo 649/2012**  
**Secc. Amps.**  
**Mesa IX**  
**Exp. 649/2012**

En el juicio de amparo 649/2012, promovido por Comercial de Juegos de la Frontera, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Juez Décimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal, en virtud de ignorar el domicilio de la tercera perjudicada Jorge Flores Ornelas, por auto de once de octubre de dos mil doce, se ordenó emplazarlo por medio de edictos; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, de lo contrario, se le harán todas las notificaciones por medio de lista. En el amparo de mérito se reclama el proveído del auto de veintiuno de enero de dos mil tres, dictado en el incidente de rendición de cuentas y liquidación de ejecución de sentencia, derivado del juicio ordinario mercantil, expediente 188/1997, promovido por ASMEX, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de Jorge Flores Ornelas, que ordenó se pongan a disposición del perito valuador Miguel Angel Augusto Composeco Cadena, los documentos notariales que acrediten la historia legal de la quejosa Comercial de Juegos de la Frontera, Sociedad Anónima de Capital Variable y la requirió para que manifieste si han sido autorizadas, negociadas, puestas en circulación o reservadas en Tesorería, algún otro tipo o categoría de acciones que sean diferentes o que confieran derechos económicos a otros accionistas y se permitiera al citado perito el acceso a dichos documentos.

EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS HABILES.

México, D.F., a 11 de octubre de 2012.

La Secretaria del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Yara Patricia Morales Chavarría**

Rúbrica.

(R.- 357674)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

TERCERO PERJUDICADO: Fermín Ibarra Ramírez.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 561/2012-III, PROMOVIDO POR MARIA ANTONIETA GRAÑA RAAB, CONTRA ACTOS DEL JUEZ VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRA AUTORIDAD: se señaló como tercero perjudicado a Fermín Ibarra Ramírez, entre otros, y como acto reclamado, la falta de emplazamiento al expediente 1156/2011 del índice del Juzgado Vigésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal. En auto de dieciocho de julio de dos mil doce, se admitió a trámite la demanda. Mediante proveído de once de octubre del año que se cursa, se decretó que fue agotada la investigación del domicilio del referido tercero perjudicado Fermín Ibarra Ramírez, por lo que se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del supletorio Código Federal de Procedimiento Civiles. Por ende, hágase del conocimiento del tercero perjudicado Fermín Ibarra Ramírez, que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días hábiles contados del siguiente al en que se haga la última publicación de los edictos respectivos, a señalar domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista, en los estrados de este juzgado; asimismo, hágase de su conocimiento que queda a su disposición en este juzgado federal, copia simple de la demanda de amparo y del auto admisorio.

México, D.F., a 11 de octubre de 2012.

El Secretario

**Marco Antonio Morales Torres**

Rúbrica.

(R.- 357815)

Estados Unidos Mexicanos

**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en el Estado**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
**EDICTO**

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, CON RESIDENCIA OFICIAL EN LA CIUDAD DE SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 1603/2011 DE ESTE JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, PROMOVIDO POR AGUSTIN CRUZ AGUAYO A TRAVES DE MIGUEL ANGEL SOLIS GALVAN, CONTRA ACTOS DEL JUEZ DE LO PENAL DE CHIGNAHUAPAN, PUEBLA Y OTRAS AUTORIDADES, SE HA SEÑALADO COMO TERCEROS PERJUDICADOS A ANA SANTIAGO RAMIREZ.VINA ENCARNACION RAMIREZ, PASCUAL CORTES HERNANDEZ, ROSA BONILLA VAZQUEZ Y MARIA TRANQUILINA, Y COMO SE DESCONOCE SU DOMICILIO, SE HA ORDENADO EMPLAZARLOS, POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE TRES VECES CONSECUTIVAS, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 30, FRACCION II DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO. QUEDA A SU DISPOSICION EN LA ACTUARIA DE ESTE JUZGADO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, HACIENDOLES SABER QUE DEBERAN PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION.

Atentamente  
San Andrés Cholula, Pue., a 5 de octubre de 2012.  
El Secretario del Juzgado Quinto  
de Distrito en el Estado de Puebla  
**Lic. Marcos Martínez Moguel**  
Rúbrica.

**(R.- 358103)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo**  
**del Decimoséptimo Circuito en Chihuahua, Chihuahua**  
**EDICTO**

A LA TERCERA PERJUDICADA ROSARIO PATRICIA FERNANDEZ LEO.

Como se desconoce su domicilio, se ordenó emplazarla por edictos al juicio de amparo directo 14/2012 de este tribunal, promovido Rafael Romero Quezada por conducto de su apoderado Antonio Juan Martín Rodríguez, contra el laudo de veintiséis de agosto de dos mil once, dictado por la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, en el juicio laboral 1/07/3577; que según el quejoso fue dictado volándose los artículos 14 y 16 Constitucionales, debiéndose publicar dichos edictos por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo del conocimiento de la tercera perjudicada Rosario Patricia Fernández Leo, que en la secretaría de acuerdos de este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito, sito en Avenida Mirador 6500, cuarto piso, ala sur, fraccionamiento Campestre Washington, Chihuahua, Chihuahua, está a su disposición copia de la demanda de garantías; en la inteligencia de que deberá comparecer ante este Tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer dentro del término indicado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se le tendrá como debidamente emplazada; y las posteriores notificaciones se le harán por lista que se fijará en los estrados de este tribunal.

Chihuahua, Chih., a 19 de septiembre de 2012.  
Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias  
Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito  
**Luis Fernando Castillo Portillo**  
Rúbrica.

**(R.- 358117)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Juzgado Especializado en Asuntos Financieros**  
**Ciudad Judicial**  
**Puebla**  
**EDICTO**

Disposición Juez Especializada en Asuntos Financieros de esta Capital, expediente 845/2009, Juicio Ordinario Mercantil, promovido por AGUSTIN DE TERESA CASTRO, por su representación, contra ARIADNA SOTO CASTRO Y MARGARITA CASTRO TOVAR, auto de fecha siete de septiembre y veintitrés de octubre de dos mil doce, decreta remate en primera y pública almoneda del inmueble identificado como: LA CASA MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL 125 (CIENTO VEINTICINCO) "A" DEL ANDADOR ROBLE, DEL LOTE CINCO, DE LA MANZANA CUATRO, DEL CONJUNTO HABITACIONAL SUJETO AL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO HORIZONTAL, DENOMINADO PASEOS DE LA ARBOLEDA, UBICADO EN LA AVENIDA JARDIN NUMERO 139 (CIENTO TREINTA Y NUEVE), DE LA COLONIA BALCONES DEL SUR DE LA CIUDAD DE PUEBLA, INSCRITO EN REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE PUEBLA, BAJO EL NUMERO 367707 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SIETE) DEL INDICE MAYOR, siendo postura legal la cantidad de \$236,032.88 M.N (doscientos treinta y seis mil treinta y dos pesos con ochenta y ocho centavos, Moneda Nacional), cantidad que es el resultado de las dos terceras partes sobre el precio del avalúo, convocándose postores y haciéndoles saber que las posturas y pujas podrán hacerse hasta antes de las DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, fecha en la cual tendrá verificativo la audiencia de remate, publicación que se realizará por tres veces dentro del termino de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos este juzgado.

Para su publicación por tres veces en el Diario Oficial de la Federación.

Para su publicación por tres veces en la Tabla de Avisos del Juzgado.

H. Puebla de Zaragoza, a 29 de octubre de 2012.

El C. Diligenciarario

**Lic. Roberto I. Calderón Dávila**

Rúbrica.

**(R.- 358355)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México**  
**Naucalpan de Juárez**  
**EDICTO**

ALFREDO CHEJA ATRI Y JACOBO CHEJA ATRI.

Con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por auto de quince de octubre de dos mil doce, se ordena emplazar por medio del presente edicto a los terceros perjudicados Alfredo Cheja Atri y Jacobo Cheja Atri, a costa de la parte quejosa, dentro del juicio de amparo 1653/2011, promovido por Banco Nacional de Comercio Exterior, sociedad nacional de crédito, contra actos de la Registradora de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, adscrita al Instituto de la Función Registral del Estado de México; se le hace saber que los edictos deberán publicarse por tres veces de siete en siete días cada uno, y los terceros perjudicados, deberán apersonarse al presente juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación y que está a su disposición en la Secretaría de este juzgado la copia de la demanda a efecto de que se le emplace, y dentro de ese plazo deberá señalar domicilio dentro de la jurisdicción de este juzgado para oír notificaciones; apercibiéndole que de no hacerlo así, las subsecuentes aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado, con fundamento en los artículos 305, 306 y 308 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 15 de octubre de 2012.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México

**Carlos Martínez Ruiz**

Rúbrica.

**(R.- 358408)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimosexto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

Por ignorarse el domicilio de la tercero perjudicada TERMINAL LNG DE BAJA CALIFORNIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por auto de dieciséis de octubre de dos mil doce, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo 30, fracción II, del último ordenamiento legal en cita, el Juez ordenó se emplazara por edictos a dicha tercero perjudicada, haciéndole saber que en este Juzgado Decimosexto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, se ventila el juicio de amparo 1407/2011, promovido por Luis Miguel Correa Bugarin, apoderado de Promotora Fin, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales y otras autoridades, se le comunica que en este juicio se encuentran fijadas las diez horas con treinta y cinco minutos del veintitrés de octubre de dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia constitucional; se le previene para que comparezca en el término de treinta días, que se contarán a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer a imponerse de autos, las siguientes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado. Asimismo, se ordena fijar en la puerta de este juzgado una copia de los presentes edictos hasta en tanto se tenga por legalmente emplazada a la citada tercero perjudicada.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 22 de octubre de 2011.

La Secretaria del Juzgado Decimosexto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

**Lic. Adriana Moreno Dávila**

Rúbrica.

**(R.- 358414)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

Emplazamiento de los Terceros Perjudicados  
MARIA DE LA LUZ SANCHEZ DELGADILLO  
ALEJANDRA MARTINEZ SANCHEZ

PROYECTO Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

En el juicio de amparo 1522/2012, promovido por IRENE ARELLANO AGUILAR, contra el acto de la Junta Especial Número Trece de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, consistente en la resolución incidental que declara improcedente incidente de objeción de personalidad, dictado en el juicio laboral 1145/2011, señalados como terceros perjudicados en proveído de veinte de junio de dos mil doce, y al desconocerse su domicilio el diecisiete de septiembre de dos mil doce, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le hará por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 8 de octubre de 2012.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

**Lic. Christian del Rosario Salinas Alvarez**

Rúbrica.

**(R.- 358419)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Juzgado Décimo de lo Civil**  
**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

C.C. RAYMUNDO GALARZA LOZANO Y MARIA SANDOVAL HERRERA.

En los autos del juicio ORDINARIO CIVIL promovido por ALVA ESTEVEZ JOSE LUIS TRINIDAD Y JUAN MANUEL PUENTE LAMAS en contra de ROSA MARIA MARROQUIN GIL, RAYMUNDO GALARZA LOZANO Y MARIA SANDOVAL HERRERA, expediente 1756/2009 la C. JUEZ DECIMO DE LO CIVIL dictó el siguiente auto, el cual ordena:

México Distrito Federal a ocho de junio del año dos mil doce.

Visto de autos de los que se desprende que a partir de la foja 149 a la 203 de los autos son actuaciones que corresponden al cuaderno de amparo, por lo que se ordena a la Secretaría hacer el desglose de los Autos Principales y a su vez agregarlos a dicho Cuaderno de Garantías. Y por cuanto al proveído de fecha treinta y uno de mayo dos mil doce es de regularizarse conforme al artículo 30 de la Ley de Amparo, y toda vez que de constancias de autos no se ha logrado el emplazamiento de RAYMUNDO GALARZA LOZANO ni de MARIA SANDOVAL HERRERA, no obstante de que se ha hecho lo propio para obtener el domicilio de dichas personas, por lo que en tal orden y como lo solicita la parte actora a través de su ocurso de fecha veinticinco de mayo del presente año y de conformidad a lo previsto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia de Amparo, se previene a dicha parte para que dentro del término de TRES DIAS exhiba el importe del costo para publicar los edictos, que deberán hacerse tanto en el Diario Oficial de la Federación así como en el periódico "El Universal" POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS con el extracto de la demanda en relación sucinta de la misma esto es: Respecto del escrito presentado por JOSE LUIS TRINIDAD ALBA ESTEVEZ quien presenta escrito de demanda de garantías, constituyendo el acto reclamado, la sentencia definitiva del tres de noviembre dos mil diez, dictada en el Juicio Ordinario Civil, Prescripción positiva, seguido por ALBA ESTEVEZ JOSE LUIS TRINIDAD y JUAN MANUEL PUENTE LAMAS en contra de ROSA MARIA MARROQUIN GIL, RAYMUNDO GALARZA LOZANO y MARIA SANDOVAL HERRERA; quedando de inmediato a disposición de la parte quejosa tales edictos de emplazamiento al Juicio de Garantías para dichas personas, haciéndoles de su conocimiento que deberán presentarse ante la Autoridad Federal dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir de la última de las publicaciones a deducir sus derechos, además de tales publicaciones se deberá fijar en los tableros de avisos de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por el tiempo del emplazamiento, y para la continuación del Juicio en su oportunidad remítase los autos y documentos al Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito al turno, además deberá acompañarse el Informe Justificado respecto del acto reclamado, así como la demanda de garantías debidamente requisitada en términos de lo previsto en el artículo 163 de la Ley de Amparo; quedan en la Secretaría del Juzgado a disposición de dichos Terceros Perjudicados las copias del traslado de dicha demanda.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez.- Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, en el periódico EL UNIVERSAL y en los TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO.

México, D.F., a 8 de junio de 2012.

El C. Secretario de Acuerdos "B" del Juzgado Décimo de lo Civil

**Lic. J. Félix López Segovia**

Rúbrica.

**(R.- 358389)**

**AVISO AL PUBLICO**

Al público en general se le comunica que las tarifas, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,539.00
2/8	de plana	\$ 3,078.00
3/8	de plana	\$ 4,617.00
4/8	de plana	\$ 6,156.00
6/8	de plana	\$ 9,234.00
1	plana	\$ 12,312.00
1 4/8	planas	\$ 18,468.00
2	planas	\$ 24,624.00

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial Federal**  
**Juzgado Décimo Segundo de Distrito**  
**Mexicali, B.C.**  
**EDICTO**

En el JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON RESIDENCIA EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, se tramita el JUICIO DE AMPARO 03/2012, promovido por el QUEJOSO ANTONIO OROS MARTINEZ, contra actos del de los JUZGADO SEGUNDO PENAL, con residencia en esta ciudad, acto reclamado proveído de veintiuno de diciembre de dos mil once. Por proveído 12-junio-2012, fundamento artículo 315 Código Federal Procedimientos Civiles, aplicación supletoria Ley Amparo, se ordenó emplazar por edictos al TERCERO PERJUDICADO JESUS ADRIAN LOPEZ RODRIGUEZ, al no contar con su domicilio, no obstante agotarse medidas pertinentes investigación domicilio, artículo 30, fracción II, Ley Amparo, y entregarlos para publicación al quejoso.

Edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación, se apersono dentro del presente juicio, apercibido de no hacerlo, se le tendrá por debidamente emplazado y las subsecuentes notificaciones se le realizarán por medio de rotulón que se fijará en la puerta del juzgado; la copia de la demanda de garantías se encuentra a su disposición en este Tribunal. Se señalaron las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE, para la audiencia constitucional.

Mexicali, B.C., a 17 de octubre de 2012.  
La Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de  
Distrito en el Estado  
**Tania Cirene Bustamante Carrasco**  
Rúbrica.

**(R.- 358576)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en el Estado,**  
**con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**  
**EDICTO**

JORGE FRANCISCO GOMEZ CLAVEL.  
TERCERO PERJUDICADO.

EN EL JUICIO DE AMPARO II.1485/2012, PROMOVIDO POR OCTAVIO PEREZ ESPINOSA, EN SU CARACTER DE DEFENSOR PARTICULAR DEL QUEJOSO JOSE LUIS MARTINEZ GARCIA, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO DEL RAMO PENAL PARA LA ATENCION DE DELITOS GRAVES, CON RESIDENCIA EN CINTALAPA DE FIGUEROA, CHIAPAS Y OTRAS AUTORIDADES, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO, CON EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO A JORGE FRANCISCO GOMEZ CLAVEL, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO:

"...IV. ACTO RECLAMADO: De la autoridad señalada como ordenadora, en contra del auto de término constitucional de CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, emitido dentro de la causa penal número 209/2010, del índice del Juzgado Primero del Ramo Penal, para la Atención de Delitos Graves, del Distrito Judicial de Tuxtla-Chiapa, con sede en Cintalapa de Figueroa, Chiapas, a través del cual considera al justiciable de garantías JOSE LUIS MARTINEZ GARCIA, como probable responsable del antijurídico de EXTORSION AGRAVADA, previsto y sancionado por el numeral 300, en relación con los numerales 9º. 14 fracción II, (delito permanente o continuo),15 párrafo primero (hipótesis de acción dolosa), párrafo segundo (hipótesis de obrar dolosamente el que conociendo los elementos del tipo, quiere la realización del hecho descrito por la ley), y 19 fracción III (coautores materiales), todos del Código Penal vigente en el Estado de Chiapas, ilícitos que según la autoridad responsable ordenadora se infirieron en agravio de GEHU RUIZ RINCON, EDGAR DE JESUS PEÑA MOGUEL Y JORGE FRANCISCO GOMEZ CLAVEL, de hechos ocurridos en ese distrito judicial, y la ejecución del mismo que se encuentran realizando las autoridades señaladas como ejecutoras actos violatorios a todas luces de sus prerrogativas constitucionales":

"...V. PRECEPTOS CONSTITUCIONALES VIOLADOS:

Artículo en lo especial el 19, de la Ley de Leyes y en lo esencial 14 y 16 de la Constitución General de la República".

LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE TIENE DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION TREINTA DIAS PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO ASI Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL SE PRATICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Atentamente  
Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 23 de octubre de 2012.  
El Secretario del Juzgado Sexto de  
Distrito en el Estado  
**Lic. Humberto Zavala Calderón**  
Rúbrica.

(R.- 358547)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Segundo Circuito**  
**Querétaro, Qro.**  
**Amparo Directo Laboral 149/2012**  
**EMPLAZAMIENTO**  
**EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO**

QUEJOSOS: RAMIRO ANGELES GARCIA, RAMIRO SILVA ARREOLA, JOSE MANUEL PEREZ ALVAREZ Y J. SEBASTIAN RIVERA GONZALEZ, POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL JESUS RODRIGUEZ Y RAMIREZ.

Acto reclamado: Laudo de trece de julio de dos mil diez.

Fecha de publicación:

**DIEGO FERNANDEZ DE CEBALLOS Y RAMOS**

En virtud de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del juicio de amparo ventilado bajo el expediente número 149/2012, promovido por Ramiro Angeles García, Ramiro Silva Arreola, José Manuel Pérez Alvarez y J. Sebastián Rivera González, por conducto de su apoderado legal Jesús Rodríguez y Ramírez, contra actos de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Querétaro, con residencia en esta ciudad, juicio en el cual le resulta el carácter de tercero perjudicado y se le emplaza para que en el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca al juicio de garantías de mérito, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, apercibido que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda y las siguientes notificaciones que surjan en el presente juicio, aún las de carácter personal, se le harán por lista que se fijarán en el tablero de avisos de este Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Segundo Circuito en el Estado; quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Atentamente  
El Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado  
del Vigésimo Segundo Circuito  
**Lic. Domingo Pérez Arias**  
Rúbrica.

(R.- 358573)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Juzgado Vigésimo Séptimo de Paz Civil**

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

JUZGADO 27°. DE PAZ CIVIL EXP. 210/2007 SECRETARIA "B"

EN LOS AUTOS RELATIVOS AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR PEREZ CONDE ARTURO, EN CONTRA DE ALICIA ARACELI GALVEZ ROMERO Y MARIA DE JESUS ARIAS OROZCO, EL C. JUEZ VIGESIMO SEPTIMO DE PAZ CIVIL, DICTO UN AUTO QUE EN LA PARTE CONDUCENTE DICE: EXP:210/2007.

México, Distrito Federal, a veintitrés de octubre del dos mil doce.-

Por hecha....Como lo solicita, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para celebrar la AUDIENCIA DE REMATE EN PUBLICA SUBASTA Y EN PRIMERA ALMONEDA, del bien embargado con fecha ocho de mayo del año dos mil siete, fojas (17 y 18) consistente en el INMUEBLE UBICADO EN CALLE DE PLAYA REVOLCADERO, NUMERO 598, COLONIA MILITAR MARTE, CODIGO POSTAL 08830, DELEGACION IZTACALCO, EN ESTA CIUDAD; En consecuencia, convóquense postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse en el periódico EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION así como en los Estrados de este Juzgado, por TRES VECES, dentro de los NUEVE DIAS, pero en ningún caso mediarán menos de 5 (cinco) días, entre la publicación del último edicto y la almoneda, atento a lo dispuesto por los artículos 1411 del Código de Comercio y 469 y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,071,937.02 (DOS MILLONES SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 02/100 M. N.), precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la cosa, con tal de que la parte de la cantidad sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, ello con fundamento en el artículo 470 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio. Para tomar parte en la subasta, los licitadores, deberán exhibir previamente a la audiencia de remate, el diez por ciento (10%) del valor del bien antes descrito, mediante billete de deposito o cheque certificado a favor del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 482 de la Ley en cita, aplicada supletoriamente al de la materia, quedando a disposición del ocursoante los oficios respectivos. NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado JAIME GUILLEN PALMA, por ante la C. Secretaria de Acuerdos con quien actúa, autoriza y da fe. Doy fe.

DOS FIRMAS ILEGIBES

México, D.F., a 29 de octubre de 2012.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado

Vigésimo Séptimo de Paz Civil del Distrito Federal

**Irene Villarreal de Santiago**

Rúbrica.

**(R.- 358458)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Noveno de Distrito en el Estado**  
**Morelia, Michoacán**  
**Actuaciones**  
**EDICTO**

J. JESUS FIERRO BRAVO Y SERGIO FIERRO BRAVO.  
TERCEROS INTERESADOS.

En los autos del juicio de amparo 303/2012-III, tramitado ante este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, con sede en esta ciudad, promovido por José Dolores Bravo García, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, con sede en Zamora, Michoacán, y otras autoridades, en donde el acto reclamado lo hizo consistir en: "EL PRIMER ACTO, es el consistente en la integridad del concluido Juicio Sucesorio Intestamentario Civil N° 439/2008, y sus consecuencias jurídicas de propiedad, repartición e inscripción, del índice del Juzgado Primero Civil de Primer Instancia del citado Distrito Judicial de Zamora,

Michoacán, Intestado que tramitó mi hermana MARIA DE LOS ANGELES BRAVO GARCIA y/o ANGELA BRAVO GARCIA “a escondidas” y negando mi existencia, y que logró mantenerlo así hasta el pasado día 10 de abril. Su objetivo fue tramitar un juicio rápido y seguro para quedarse con la totalidad de la masa hereditaria, “pero en el pecado puede llevar la penitencia”. \*EL SEGUNDO ACTO reclamado consiste también en la totalidad del concluido Juicio Sucesorio Intestamentario N° 592/2008 y sus consecuencias jurídicas de propiedad, repartición e inscripción; del índice del Juzgado Segundo Civil de Primer Instancia del también Distrito Judicial de Zamora, Michoacán, el cual también tramitó mi hermana MARIA DE LOS ANGELES BRAVO GARCIA Y/O ANGELA BRAVO GARCIA, a escondidas, de mala fe e ilícitamente, ya que para evitar el ejercicio de mi interés jurídico, se condujo con falsedad ante una autoridad judicial, al decir que era la única heredera. Su objetivo, quedarse con todo. \*EL TERCER ACTO reclamado consiste en la inscripción y registro del título o títulos de propiedad que haya tenido o hayan tenido los terceros perjudicados (principalmente mi hermana MARIA DE LOS ANGELES y/o ANGELES BRAVO GARCIA), los cuales al parecer están registrados bajo el tomo y registros antes señalados, ante el Registro Público de la Propiedad Raíz del Estado, en esta ciudad. Acto registral que constituye la génesis de carácter “ERGA OMNIS”, el cual aquí se está combatiendo”, se ha señalado como terceros interesados a J. JESUS FIERRO BRAVO y SERGIO FIERRO BRAVO, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el “Diario Oficial de la Federación” y uno de los periódicos de mayor circulación en la República de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, según su artículo 2°, quedando a su disposición en la Actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, se hace de su conocimiento también, que deberán presentarse ante este Tribunal dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, a deducir sus derechos si así lo estiman conveniente, apercibidos que de no comparecer dentro del término antes aludido, las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de lista que se fijan en los estrados de este Tribunal.

Morelia, Mich., a 24 de septiembre de 2012.

La Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado

**Lic. Verónica Araceli Camorlinga Hernández**

Rúbrica.

**(R.- 358768)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado**  
**San Luis Potosí**  
**EDICTO**

Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de San Luis Potosí, con residencia en Ciudad Valles.

Tercero Perjudicado: Manuel Noé Sánchez Cano

En los autos del juicio de amparo 90/2012-I, promovido en este Juzgado de Distrito por Eleno Galván Cruz, contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con sede en esta ciudad, en el que Usted tiene el carácter de tercero perjudicado, el seis de agosto de dos mil doce, se dictó un proveído en el que se ordena emplazarlo al juicio de garantías en comento por medio de edictos, para que comparezca a defender sus derechos, haciéndosele saber que en la demanda de garantías el acto que se reclama de la autoridad responsable, es “a).- La Resolución Interlocutoria de fecha 10 de Febrero del 2012, mediante la cual la Junta Responsable da trámite a un Incidente supuestamente Liquidación de Salarios Caídos e Intereses Moratorios, no obstante que el Incidente que promovió el suscrito a través de mi Apoderada Legal fue el denominado INCIDENTE DE GASTOS DE EJECUCION E INTERESES POR TARDIO CUMPLIMIENTO DEL LAUDO, dictado dentro del Procedimiento Ordinario Laboral Expediente No. 40/2008. b).- El acuerdo de fecha 07 de Marzo del 2012, mediante el cual la Junta Responsable declara Improcedente el Incidente de Falta de Personalidad que promoví en contra del C. LIC. JESUS SANTOS MARTINEZ GALVAN. c).- La OMISION de dictar la Resolución correspondiente al Recurso de Revisión de Actos del C. Actuario adscrito a la Junta Responsable que se reservó en el acuerdo de fecha 07 de Marzo del 2012.” y, que la audiencia constitucional se encuentra señalada para el veintinueve de noviembre de dos mil doce a las nueve horas con cincuenta minutos.

Para publicarse conforme a lo ordenado por auto de veinte de agosto de dos mil doce, por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber al referido tercero perjudicado, que deberá presentarse ante este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado, sito en Abasolo 414, altos Primer Piso, Zona Centro, Ciudad Valles,

San Luis Potosí, dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, a hacer valer los derechos que estime pertinentes y que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, o bien, dentro de los municipios conurbados al en que reside este órgano de control constitucional, esto es, El Naranjo, Tamuín, Tanlajás, Aquismón y Tamasopo, todos de esta entidad federativa, apercibido para caso de no comparecer por sí o por apoderado que pueda representarlo, las ulteriores notificaciones que se ordenen en este asunto, se le harán por rotulón, que se fijará en la puerta del juzgado y que deberá contener, en síntesis la determinación judicial que ha de notificarse, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda en cuestión.

Ciudad Valles, S.L.P., a 31 de octubre de 2012.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de San Luis Potosí,  
con residencia en Ciudad Valles

**Lic. Adrián López Sosa**

Rúbrica.

**(R.- 358865)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en el Estado**  
**Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**  
**Juicio Ordinario Civil 25/2009**

**EDICTO**

Emplazamiento: Persona moral FLOMAC, Sociedad Anónima de Capital Variable e Indalecio Flores González.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de diecinueve de septiembre de dos mil doce, dictado en autos del Juicio Ordinario Civil 25/2009, tramitado ante el Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chiapas, seguido por Angel Arce López, en su carácter de apoderado legal del Organismo Público Descentralizado, Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, así como del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad, Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en contra de Flomac, Sociedad Anónima de Capital Variable; Indalecio Flores González y compañía aseguradora Fianzas Monterrey, Sociedad Anónima, haciéndoles saber que se les reclaman las siguientes prestaciones a) el pago de la cantidad de doscientos ochenta y cinco mil trescientos sesenta y tres pesos, por concepto de faltante de la póliza de fianza número 603309, otorgado por la Afianzadora Fianzas Monterrey, S.A. b). El pago de la cantidad de setecientos cincuenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos 41/100, por concepto de intereses moratorios por la no amortización de anticipo. c). El pago de la cantidad de ciento setenta y un mil setecientos veintiséis pesos 88/100, como pena convencional por concepto de cargo por supervisión de obra. d). El pago de la cantidad de ochocientos treinta y cuatro mil cuatrocientos treinta y dos pesos, por concepto de sanción en virtud de incumplimiento y atraso en los trabajos de obra programados al contratista, más el impuesto al valor agregado. e). El pago de la cantidad de cuatro millones doscientos ochenta y dos mil novecientos cuarenta y seis pesos, por concepto de daños y perjuicios, derivados del ajuste de costos, y f). El pago de Gastos y Costas que se ocasionen por la tramitación del juicio antes mencionado y cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto, para comparecer ante la autoridad federal a defender sus derechos, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría correspondiente del citado Juzgado, localizado en Boulevard Angel Albino Corzo, 2641, Edificio "A", Planta Baja, fraccionamiento Las Palmas, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 19 de septiembre de 2012.

Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado

**Lic. Javier de Jesús Rodas Blanco**

Rúbrica.

**(R.- 359174)**

**Estado de México**  
**Poder Judicial**  
**Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Chalco, México**  
**Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México**  
**Segunda Secretaría**  
**EDICTO**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 354/2009, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MARTHA ALICIA FLORES CORDERO en su carácter de endosatario en procuración de JOSE ALEJANDRO LANDA CONEJO en contra de RICARDO MEDEL ROGERO y GABRIELA SANTA CRUZ PARKER, se han señalado las doce horas (12:00) del día dieciocho (18) de diciembre de dos mil doce (2012), para que tenga verificativo la Tercera Almonede de Remate del bien inmueble embargado en autos, el cual esta ubicado en el FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LOS BOSQUES, MANZANA TERCERA, LOTE 20, CON UNA SUPERFICIE DE 300 METROS CUADRADOS, REGISTRADO BAJO EL NUMERO 019, LIBRO 1096, SECCION 1, DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES y las medidas y colindancias: AL NORTE: 10 MTS CON SIERRA HERMOSA; AL SUR: 10 METROS CON RESTO DEL LOTE 6, AL ORIENTE: 30 METROS CON LOTE 21; AL PONIENTE: 30 METROS CON JAIME DAVILA, sirviendo de base para el remate la cantidad actualizada por el perito tercero en discordia con la deducción del 10% de ésta siendo \$2'513,700.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo la postura legal la que cubra la totalidad de la cantidad indicada, en consecuencia, anúnciese su venta convocándose a postores y notificando al demandado de la presente almoneda.

PUBLIQUESE POR TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, ASI COMO EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE ENTRE LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO CON LA CELEBRACION DE LA ALMONEDA, DEBERAN MEDIAR NO MENOS DE CINCO DIAS. SE EXPIDE EN CHALCO, MEXICO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos  
**Lic. María Lilia Segura Flores**  
 Rúbrica.

**(R.- 352379)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sonora,**  
**Hermosillo, Sonora**  
**575/2012 PPAL**  
**EDICTO**

TERCEROS PERJUDICADOS: REPRESENTANTE LEGAL DE JUAN CASTRO PERALTA, RENE SALGADO GONZALEZ Y BENJAMIN MONTOYA CORRELLA Y/O SU SUCESION

En el juicio de amparo 575/2012, promovido por Manuel Encinas Corella, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de Scotiabank Inverlat, sociedad anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, contra actos del Primer Tribunal Colegiado Regional del Primer Circuito, con sede en esta ciudad y otra autoridad, por desconocerse el domicilio de los terceros perjudicados Juan Castro Peralta, Rene Salgado González y Benjamín Montoya Corella, se ordena su emplazamiento por edictos, que se publicaran por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Excelsior", así como en la puerta de este Tribunal, requiriéndoseles para que en el término de treinta días, a partir de la última publicación, señalen domicilio conocido en esta ciudad, donde oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo en el término concedido, se les hará por medio de lista que se fija por estrados de este juzgado, de conformidad con el artículo 28 fracción III, de la Ley de Amparo, haciéndoseles de su conocimiento que la copia de la demanda correspondiente se encuentra en este juzgado.

A). NOMBRE DEL QUEJOSO: "Scotiabank Inverlat", sociedad anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat.

B). TERCERO PERJUDICADO: Juan Castro Peralta y otros.

C). ACTO RECLAMADO:

1. Del Primer Tribunal Colegiado Regional del Primer Circuito del Estado de Sonora, se reclama la resolución directa con fecha catorce de noviembre de dos mil once, en el toca número 340/2011, integrado con motivo del recurso de apelación interpuesto por los terceros perjudicados en contra del auto de cuatro

de abril de dos mil once, dictado por el Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial de Guaymas, Sonora, dentro del expediente número 744/2010, relativo a los Medios Preparatorios a Juicio Ordinario Mercantil, promovidos por los terceros perjudicados.

2. Del Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Distrito Judicial de Guaymas, Sonora, se reclama:

A. El auto de nueve de febrero de dos mil doce, dictado en el expediente número 744/2010 en cumplimiento de la resolución que se reclama en el punto anterior, auto mediante el cual se admite los medios preparatorios a juicio ordinario mercantil promovidos por los terceros perjudicados y se les concede la diligencia preparatoria den los términos solicitados, diligencia que consiste en la inspección judicial de papeles, libros, registros y demás documentos marcados con los incisos A) al R) de dicha solicitud, y requiere a la parte que represento para que los exhiba al momento de la inspección a fin de que se pueda llevar a cabo la diligencia preparatoria concedida.

B. De manera destacada e individual se reclama:

a) El requerimiento ordenado por la responsable en el auto del nueve de febrero de dos mil doce para efectos de que mi representada exhiba, al momento de la diligencia. Los papeles y documentos marcados con los incisos A) al R), de la solicitud de los terceros perjudicados; y,

b) El apercibimiento con multa equivalente a veinte veces el salario mínimo general vigente en la ciudad de Hermosillo, Sonora, al momento de hacerla efectiva, decretado en contra de mi representada en el auto de nueve de febrero de dos mil doce.

C. Asimismo, se reclama el auto del veintisiete de marzo de dos mil doce, mediante el cual:

Primero, se comisiona al Actuario Cuarto Ejecutor Adscrito al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, de Guaymas, Sonora, para que a las nueve horas del día treinta de abril de dos mil doce, lleve a cabo la diligencia preparatoria concedida, esto es, la prueba de reconocimiento o inspección judicial, prueba que dice el juez, deberá desahogarse en los precisos términos del auto nueve de febrero de dos mil doce, lo que quiere decir que: i) se requiere a mi representada a fin de que al momento de la diligencia exhiba los documentos a que se refieren los terceros perjudicados – los descritos y relacionados del inciso A) al R) de la solicitud-, materia de la inspección; y, ii) apercibe a mi representada con multa de veinte veces el salario mínimo general vigente en la ciudad de Hermosillo, Sonora, al momento de hacerse efectiva, para el caso de que no exhiba los dichos papeles, libros, registros y demás documentos; y,

Segundo, se complementa el auto de nueve de febrero de dos mil doce, para el efecto de establecer que se les tiene a los accionantes promoviendo en su carácter de fideicomisarios.

D. se reclama la diligencia llevada a cabo a las nueve horas con diez minutos del día veinte de abril de dos mil doce, por el Actuario Segundo Ejecutor adscrito al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, diligencia en la que se le notificó a mi representada los autos de veintisiete de marzo y nueve de febrero ambos de dos mil doce, resoluciones que se reclama en los puntos anteriores.

E. Se reclama la diligencia llevada a cabo a las nueve horas del día treinta de abril de dos mil doce -ordenada en el auto de veintisiete de marzo de dos mil doce y llevada a cabo en los términos del auto de nueve de febrero del mismo año-, por el Actuario Cuarto Ejecutor adscrito al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, de Guaymas, Sonora, quien en compañía del abogado de los actores, con esa fecha se constituyó en la sucursal de mi representada que se localiza en Avenida Serdán número 76 poniente, entre Calles 21 y 22, en la mencionada ciudad, y requirió al suscrito, por la exhibición de los papeles, libros, registros y demás documentos descritos en los incisos A) al R) antes mencionados.

F. Por último, reclamamos todas y cada uno de los autos, diligencias, constancias, actas y en general cualquier actuación y resolución judicial que sea consecuencia directa y/o indirecta de las resoluciones del catorce de noviembre de dos mil once, nueve de febrero de dos mil doce y veintisiete de marzo de dos mil doce, antes reclamada, así como todas las consecuencias que de hecho y por derecho se deriven de los mencionados actos.”

Atentamente

Hermosillo, Son., a 22 de octubre de 2012.

La Secretaria del Juzgado Segundo de

Distrito en el Estado de Sonora

**Liz Milagros Hurtado Sicre**

Rúbrica.

**(R.- 358413)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Décimo de Distrito en el Estado**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
**EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla.

TERCERO PERJUDICADO: EDUARDO RAFAEL DURAN ORTEGA EN EL JUICIO DE AMPARO 1172/2012 de este juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, PROMOVIDO POR EDGAR DIAZ DE OLARTE, contra actos del JUEZ PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUEJOTZINGO, PUEBLA; se ha señalado como tercero perjudicado a EDUARDO RAFAEL DURAN ORTEGA y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse: PRIMERA PUBLICACION EL VEINTISIETE DE NOVIEMBRE, SEGUNDA PUBLICACION EL SEIS DE DICIEMBRE Y TERCERA PUBLICACION EL DIECISIETE DE DICIEMBRE, TODOS DE DOS MIL DOCE, en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada.

Queda a disposición de la parte tercero perjudicada de mérito en la actuaría de este Juzgado Federal copia simple de la demanda de garantías, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación.

Atentamente  
 San Andrés Cholula, Pue., a 31 de octubre de 2012.  
 Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla  
**Aída Araceli Ramírez Lozano**  
 Rúbrica.

(R.- 359081)

## AVISOS GENERALES

### CONSTRUCTORA PROFUSA, S.A. DE C.V. CONVOCATORIA

El Administrador Unico de la sociedad CONSTRUCTORA PROFUSA, S.A. DE C.V., con fundamento en el artículo 17 de su estatuto vigente convoca a los Accionistas de la sociedad a participar en la:

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Que se llevará a cabo en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 13 de diciembre de 2012 a las 11:00 horas, en el domicilio social de la sociedad, ubicado en avenida Insurgentes Sur número setecientos veinticuatro, piso doce, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, México, Distrito Federal, a fin de celebrar una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas conforme al siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- I. PROPUESTA, DISCUSION Y, EN SU CASO, APROBACION DE LA REFORMA INTEGRAL DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD;
- II. DISCUSION Y, EN SU CASO, RATIFICACION DEL ADMINISTRADOR UNICO;
- III. DESIGNACION DE DELEGADOS ESPECIALES;
- IV. ELABORACION, LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACION DEL ACTA DE LA PRESENTE ASAMBLEA.

Atentamente  
 México, D.F., a 22 de noviembre de 2012.  
 Administrador Unico  
**Ricardo Funtanet Mange**  
 Rúbrica.

(R.- 359161)

**Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual**  
**Sala Regional en Materia de Propiedad Intelectual**  
**Expediente: 2077/11-EPI-01-2**

**EDICTO**

ACTOR: SAMUEL VALENTE CHAVEZ CRUZ  
 FARMACIAS RUBI DE TAMPICO, S.A. DE C.V.

En los autos del juicio contencioso administrativo número 2077/11-EPI-01-2, promovido por SAMUEL VALENTE CHAVEZ CRUZ, en contra de la resolución contenida en el oficio con número de folio 21705 de 30 de agosto de 2011, por la que la Subdirectora Divisional de Procesos de Propiedad Industrial de la Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, negó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario 594296 FARMACIAS RUBI ESPECIALIZADAS Y DISEÑO; se dictó un acuerdo con fecha 1 de octubre de 2012, en donde se ordenó emplazar a FARMACIAS RUBI DE TAMPICO, S.A. DE C.V., al juicio citado por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo reformado y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, reforma publicada el 10 de diciembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual se le hace saber que tiene un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ubicada en Insurgentes Sur número 881, colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, código postal 03810, México, Distrito Federal, apercibida de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 reformado de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

México, D.F., a 1 de octubre de 2012.

Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

La C. Magistrada Instructora de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual

**Lic. María de los Angeles Garrido Bello**

Rúbrica.

El C. Secretario de Acuerdos

**Lic. Mauricio Alberto Ramírez Mendoza**

Rúbrica.

**(R.- 358156)**

---

**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**

**DIRECTORIO**

Conmutador:	50 93 32 00
Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
Sección de Licitaciones	Ext. 35084
Producción:	Exts. 35094 y 35100
Suscripciones y quejas:	Exts. 35181 y 35009
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500 México, D.F.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**  
**CONSTRUCTORA RIEFRA, S.A. DE C.V.**  
**CONVOCATORIA**

El Presidente del Consejo de Administración, el señor Ricardo Funtanet Mange, conforme a lo ordenado en la sesión de consejo de fecha 6 de noviembre de 2012 y con fundamento en el estatuto vigente de la sociedad CONSTRUCTORA RIEFRA, S.A. DE C.V., convoca a los Accionistas de la sociedad a participar en la:

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Que se llevará a cabo en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 13 de diciembre de 2012 a las 12:00 horas, en el domicilio social de la sociedad, ubicado en avenida Insurgentes Sur número setecientos veinticuatro, piso doce, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, México, Distrito Federal, a fin de celebrar una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas conforme al siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

**I. PROPUESTA, DISCUSION Y, EN SU CASO, APROBACION DE LA REFORMA INTEGRAL DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD;**

**II. PROPUESTA, DISCUSION Y, EN SU CASO, APROBACION PARA CAMBIAR LA FORMA DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD DE CONSEJO DE ADMINISTRACION A ADMINISTRADOR UNICO; Y, EN SU CASO DESIGNACION DE ADMINISTRADOR UNICO Y OTORGAMIENTO DE FACULTADES;**

**III. DESIGNACION DE DELEGADOS ESPECIALES;**

**IV. ELABORACION, LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACION DEL ACTA DE LA PRESENTE ASAMBLEA.**

Atentamente  
México, D.F., a 22 de noviembre de 2012.  
Presidente del Consejo de Administración  
**Ricardo Funtanet Mange**  
Rúbrica.

**(R.- 359149)**

---

#### CLUB DE RAQUETA EL YAQUI, S.A. DE C.V. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Con fundamento en el artículo 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y las cláusulas octava y novena de los estatutos sociales, en primera convocatoria, se convoca a todos los accionistas de Club de Raqueta el Yaqui, S.A. de C.V., a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el domicilio de la sociedad, ubicado en las calles de José María Castorena número 460, colonia San José de los Cedros, Delegación Cuajimalpa, en México, Distrito Federal, código postal 05200, el día 20 de diciembre de 2012, a partir de las 18:00 horas, para desahogar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

**I.-** Presentación, discusión y en su caso aprobación o modificación de los actos y del informe del Consejo de Administración, conjuntamente con el informe del comisario, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, incluyendo los estados financieros al 31 de diciembre de 2011, así como la aplicación de resultados de la sociedad, en su caso.

**II.-** Informe especial del Consejo de Administración sobre el estado y marcha de los negocios sociales al 30 de noviembre de 2012, y su proyección al año 2013 y opinión del comisario de la sociedad.

**III.-** Proposición, designación o ratificación de los miembros del Consejo de Administración y del comisario.

**IV.-** Asuntos generales.

**V.-** Designación de delegados para protocolizar los acuerdos tomados por la Asamblea.

La información relativa a la marcha y situación financiera de la sociedad a que se refiere el artículo 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, está a disposición de los señores accionistas para su consulta, en las oficinas de la Gerencia del Club, ubicadas en el domicilio social ya mencionado, durante los próximos 15 días contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria.

La participación en la Asamblea está sujeta a la comprobación de su calidad de accionistas en términos de la cláusula novena numeral 4, de los Estatutos Sociales. Los accionistas podrán asistir personalmente o por medio de mandatario en los términos establecidos en el artículo 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de la cláusula novena de los Estatutos Sociales.

México, D.F., a 22 de noviembre de 2012.  
El Presidente del Consejo de Administración  
**Alfonso Cassab Tirado**  
Rúbrica.

**(R.- 359128)**

Secretaría de Comunicaciones y Transportes  
EDICTO

En relación con los adeudos al Organismo Desconcentrado denominado Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano (SENEAM) por el uso, goce o aprovechamiento del espacio aéreo mexicano, la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), emitió el oficio número 1.2.020449, de fecha 13 de noviembre de 2012, mediante el cual se comunicó la suspensión del uso, goce o aprovechamiento del espacio aéreo mexicano, de conformidad con el artículo 291 fracción I de la Ley Federal de Derechos, a los usuarios que más adelante se detallan, por no haber presentado a SENEAM los comprobantes de pago del derecho establecido en el artículo 289 fracción I del citado ordenamiento legal por el monto y el periodo que a continuación se indica:

<b>EMPRESA</b>	<b>MONTO SIN ACTUALIZACION Y RECARGOS FISCALES</b>	<b>PERIODO</b>
AEROTAXIS PABA, S.A. DE C.V.	\$3,250.33 (TRES MIL DOSIENTOS CINCUENTA PESOS 33/100 M.N.)	Enero, marzo, mayo, agosto, octubre y noviembre de 2005.
AERO TRANSPORTES DEL HUMAYA, S.A. DE C.V.	\$25,183.65 (VEINTICINCO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS 65/100 M.N.)	Marzo de 2005 y enero a noviembre de 2010.
SERVICIOS AEROJAL, S.A. DE C.V.	\$2,563.05 (DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 05/100 M.N.)	Enero a diciembre de 2005 y enero a mayo de 2006.
VIAJES DON GOYO, S.A. DE C.V.	\$3,971.36 (TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 36/100 M.N.)	Octubre de 2010 y mayo, agosto y noviembre de 2011.
TRANSPAIS AEREO, S.A. DE C.V.	\$1,356.54 (UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 54/100 M.N.)	Enero, febrero, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2006.
AERONAUTICA LA ESPERANZA, S.A. DE C.V.	\$9,156.22 (NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 22/100 M.N.)	Enero, febrero, marzo, agosto y septiembre de 2005.
AERO EJECUTIVA NIETO, S.A. DE C.V.	\$1,398.35 (UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 35/100 M.N.)	Enero de 2005.
TRANSPORTES AEREOS DE XALAPA, S.A. DE C.V.	\$934.56 (NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 56/100 M.N.)	Febrero de 2011.
SERVICIOS AEREOS DEL ALTIPLANO, S.A. DE C.V.	\$163.80 (CIENTO SESENTA Y TRES PESOS 80/100 M.N.)	Noviembre de 2011.
SERVICIOS AEREOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	\$61,463.05 (SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 05/100 M.N.)	Enero a diciembre de 2005 y enero a octubre de 2006.
EXCAVACIONES Y PAVIMENTOS, S.A. DE C.V.	\$8,736.13 (OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 13/100 M.N.)	Abril a diciembre de 2005.
CENTRAL DE DISCOS DE REYNOSA, S.A. DE C.V.	\$86.15 (OCHENTA Y SEIS PESOS 15/100 M.N.)	Junio y octubre de 2005.
AERO TOMZA, S.A. DE C.V.	\$33,035.31 (TREINTA Y TRES MIL TREINTA Y CINCO PESOS 31/100 M.N.)	Marzo de 2005; enero, febrero y mayo de 2008; octubre de 2009; enero, marzo, mayo, julio, agosto, octubre, noviembre y diciembre de 2010 y septiembre y octubre de 2011.
PAL AEROLINEAS, S.A. DE C.V.	\$8,079.05 (OCHO MIL SETENTA Y NUEVE PESOS 05/100 M.N.)	Noviembre de 2008.

ATA AIRLINES INC.	\$11,415.31 (ONCE MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 31/100 M.N.)	Marzo de 2008.
CUSTOM AIR TRANSPORT INC.	\$28,961.06 (VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 06/100 M.N.)	Junio de 2005, abril, junio, julio, octubre y noviembre de 2006 y febrero, marzo y abril de 2007.
KELOWNA FLIGHTCRAFT AIR CHARTER LTD.	\$898.80 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.)	Mayo de 2005.
ALLEGiant AIR INC.	\$136,442.81 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 81/100 M.N.)	Abril 2007, julio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre de 2008; marzo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre de 2009; marzo, abril, junio, julio, agosto y septiembre de 2010; enero, marzo, mayo, junio, julio, agosto, octubre y noviembre de 2011.
FINNAIR OYJ LEASURE FLIGHTS	\$16,106.10 (DIECISEIS MIL CIENTO SEIS PESOS 10/100 M.N.)	Octubre de 2005.
THOMAS COOK AIRLINES UK LIMITED	\$234,345.94 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 94/100 M.N.)	Diciembre de 2008; febrero, abril, mayo, junio y noviembre de 2009; abril, junio, julio, agosto, septiembre y octubre de 2010 y marzo a octubre de 2011.
KITTY HAWK AIR CARGO INC.	\$9,185.61 (NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS 61/100 M.N.)	Enero de 2005; julio y agosto de 2006; enero de 2007 y enero y diciembre de 2008.
MN AIRLINES LLC D/B/A SUN COUNTRY AIRLINES	\$767.50 (SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.)	Julio y agosto de 2011.
LIVINGSTON SPA.	\$21,117.84 (VEINTIUN MIL CIENTO DIECISIETE PESOS 84/100 M.N.)	Junio de 2009 y febrero, abril, mayo, julio, agosto, septiembre y octubre de 2010.
AIR TAHOMA INC.	\$26,466.07 (VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 07/100 M.N.)	Diciembre de 2005; mayo, julio y septiembre de 2006; julio de 2007; febrero, junio, julio y noviembre de 2008 y enero de 2009.
SUN WORLD INTERNATIONAL INC.	\$78.48 (SETENTA Y OCHO PESOS 48/100 M.N.)	Febrero de 2009.

Así como no haber presentado la relación que contiene el cálculo de las operaciones realizadas; y toda vez que se desconoce el domicilio de los usuarios, o bien, en el caso de los extranjeros no han dejado representante legal en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 35 fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se ordenó notificar dicho documento por medio de edictos, para lo cual se harán publicaciones que contendrán un resumen de las resoluciones por notificar, dichas publicaciones deberán efectuarse por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional, quedando a disposición de los citados usuarios el expediente integrado para tal efecto, en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, ubicado en avenida Universidad sin número, colonia Narvarte, código postal 03020, Delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México, Distrito Federal. El comunicado que se notifica señala lo siguiente:

**PRIMERO.-** Se comunica a los usuarios relacionados en el antecedente 6 del presente oficio, la suspensión del uso, goce o aprovechamiento del espacio aéreo mexicano, de conformidad con el artículo 291

fracción I de la Ley Federal de Derechos, por no haber presentado a SENEAM los comprobantes de pago del derecho establecido en el artículo 289 fracción I del citado ordenamiento legal, correspondientes a los meses señalados en el referido antecedente 6, así como no haber presentado la relación que contiene el cálculo de las operaciones realizadas; situación que se mantendrá hasta en tanto dichos usuarios acrediten haber cumplido con los pagos señalados, más recargos y actualizaciones correspondientes.

Se continuarán prestando los servicios de navegación aérea únicamente a las aeronaves de los usuarios antes señalados, que se encuentren en vuelo al momento en que surta efectos la notificación del presente oficio.

**SEGUNDO.-** Se informa a la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como a Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano, la suspensión comunicada a los usuarios referidos en el antecedente 6 del presente oficio, para que en términos de las leyes vigentes, puedan tomar las acciones conducentes para hacer efectiva la suspensión referida en el numeral PRIMERO.

**TERCERO.-** Se informa a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Servicio de Administración Tributaria, que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 291 fracción I, último párrafo de la Ley Federal de Derechos, se comunica a los usuarios referidos en el antecedente 6 del presente oficio la suspensión del uso, goce o aprovechamiento del espacio aéreo mexicano.

**CUARTO.-** Notifíquese por edictos en términos de lo dispuesto en los artículos 35 fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, debido a que se desconoce el domicilio de los usuarios referidos en el antecedente 6 del presente oficio, o bien, en el caso de los extranjeros no han dejado representante legal para dichos efectos en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 13 de noviembre de 2012.

El Titular de la Unidad

**Gerardo Sánchez Henkel**

Rúbrica.

**(R.- 358925)**

**Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural**

**Gerencia de Recursos Humanos, Materiales y Servicios**

**BASES PARA LA ENAJENACION DE BIENES MUEBLES (TRES VEHICULOS AUTOMOTORES),  
MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL No. FOCIR-LPN-01-12**

EL FONDO DE CAPITALIZACION E INVERSION DEL SECTOR RURAL, EN LO SUCESIVO FOCIR, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECEN LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 11, FRACCION I, 128, 131, 132, 139 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES Y DE CONFORMIDAD CON LAS BASES GENERALES PARA EL REGISTRO, AFECTACION, DISPOSICION FINAL Y BAJA DE BIENES MUEBLES DEL FOCIR, A TRAVES DE LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE FINANZAS Y SERVICIOS INSTITUCIONALES DEL FOCIR, UBICADA EN CIRCUITO GUILLERMO GONZALEZ CAMARENA NUMERO 1000, PISO 3, COLONIA CENTRO DE CIUDAD SANTA FE, DELEGACION ALVARO OBREGON, CODIGO POSTAL 01210, MEXICO, D.F., CON NUMERO TELEFONICO 50-81-09-36, CORREOS ELECTRONICOS: [rmartinez@focir.gob.mx](mailto:rmartinez@focir.gob.mx) Y/O [rvazquez@focir.gob.mx](mailto:rvazquez@focir.gob.mx), LLEVARA A CABO LA LICITACION PUBLICA No. FOCIR-LPN-01-12, PARA LA ENAJENACION DE TRES VEHICULOS AUTOMOTORES, DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE CALENDARIO:

<b>DESCRIPCION DE LA LICITACION</b>	ENAJENACION DE BIENES MUEBLES (TRES VEHICULOS AUTOMOTORES).
<b>VERIFICACION DE DOCUMENTOS Y VEHICULOS</b>	3/12/2012 AL 7/12/2012 (DE 10:00 A 14:30 HRS.).
<b>JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES</b>	10/12/2012 (12:00 P.M.).
<b>ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS</b>	12/12/2012 (12:00 P.M.).
<b>ACTO DE FALLO</b>	14/12/2012 (12:00 P.M.).

FECHA DE EXPEDICION: 27 DE NOVIEMBRE DE 2012.

Gerente de Recursos Humanos, Materiales y Servicios

**Lic. Rogelio Alonso Vázquez Cordero**

Rúbrica.

**(R.- 359148)**

**ALLIN SUPPLIES, S.A. DE C.V.**  
**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION**

14 DE NOVIEMBRE DE 2012

Activo: Cargos y Gastos Diferidos	\$13,611.00
<b>Pasivo</b>	\$0.00
Capital Social	\$321,000.00
Pérdidas acumuladas	\$307,389.00
Total Activo y Capital	\$13,611.00

En su caso, la parte que a cada socio le corresponda del haber social, se repartirá en forma proporcional a su participación.

México, D.F., a 14 de noviembre de 2012.

Liquidador Unico  
**Alfonso Mata García**  
 Rúbrica.

(R.- 359138)

**ADVERTAINMENT FIRE MEXICO, S.A. DE C.V.**  
 BALANCE GENERAL FINAL DE LIQUIDACION  
 AL 19 DE OCTUBRE DE 2012

**Activo**

Activo circulante	
Efectivo y equivalentes	\$ -
Cuentas por cobrar, neto	-
Compañías relacionadas	-
Otras cuentas por cobrar	-
Impuestos por recuperar	-
Pagos anticipados	-
Total del activo circulante	-
Mobiliario y equipo y mejoras a locales arrendados, neto	-
Impuestos a la utilidad y Participación de los Trabajadores en la Utilidad, diferidos	-
Depósitos en garantía	-
	<u>\$ -</u>
<b>Pasivo y Capital Contable</b>	
Pasivo circulante	
Cuentas por pagar a medios	\$ -
Pasivos acumulados	-
Provisiones	-
Otras cuentas por pagar	-
Impuestos a la utilidad	-
Participación de los trabajadores en la uti	-
Compañías tenedora y relacionadas	-
Ingresos diferidos	-
Total del pasivo circulante	-
Beneficios a los empleados	-
Déficit en la inversión en acciones de compañía subsidiaria	-
Total del pasivo	-
Capital contable:	
Capital social	50,000
Déficit acumulado	(50,000)
Utilidad (Pérdida) del ejercicio	-
Total del capital contable	-
Compromisos y pasivos contingentes	-
	<u>\$ -</u>

México, D.F., a 24 de octubre de 2012.

Liquidador  
**C.P. Adrián Calderón Miranda**  
 Rúbrica.

(R.- 358356)

**AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.**

HECTOR JAVIER VELAZQUEZ Y CORONA, Director General de la empresa denominada Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM), concesionaria del Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México, personalidad que acredito con las escrituras públicas números 111,767, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio en el Folio Mercantil número 238577, el día 10 de marzo de 2005 y la 112,073 de fecha 12 de mayo de 2005, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio en el Folio Mercantil número 238577, con fecha 20 de junio de 2005, pasadas ante la fe del licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública número 15 del Distrito Federal; empresa que en términos de lo establecido en el título de concesión, que le otorgó el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes con fecha 29 de junio de 1998, mismo que fue modificado y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio de 2004, tiene facultad de cobrar las tarifas que le autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la participación que le corresponde a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, de acuerdo con lo señalado en el capítulo VIII numeral 8.1., del mismo, y

#### CONSIDERANDO

Que el Titular de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio 102-K-238 del 24 de mayo de 2005, girado al Titular de la Subsecretaría de Transporte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, tuvo a bien determinar el mecanismo de ajuste a la Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) nacional e internacional expresadas en dólares de los Estados Unidos de América, conforme al incremento correspondiente al que observe el Índice de Precios al Consumidor para el Total de los Consumidores Urbanos, publicado por el Banco de la Reserva Federal de los Estados Unidos de América, por el periodo anual comprendido entre los meses de octubre de los años inmediatos anteriores a su aplicación, por lo que las tarifas entrarán en vigor a partir del 1 de enero de cada año.

Que el mecanismo de ajuste al precio de la Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) nacional e internacional, expresadas en dólares de los Estados Unidos de América, por los servicios que presta AICM se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2005.

Que con base en lo anterior, el valor de la Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) nacional e internacional ajustadas y expresadas en dólares de los Estados Unidos de América es el siguiente:

#### TARIFA DE USO DE AEROPUERTO POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.

TUA NACIONAL	TUA INTERNACIONAL
\$15.76	\$19.40

\*La TUA nacional e internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América y mensualmente AICM determinará su equivalente en pesos mexicanos utilizando el promedio mensual del tipo de cambio que publica en el Diario Oficial de la Federación el Banco de México, para solventar obligaciones denominadas en dólares americanos del mes inmediato anterior.

Reglas de aplicación:

1. Se aplicará la TUA nacional a los pasajeros que aborden en cualquier aeropuerto, si su destino final es nacional.
2. Se aplicará la TUA internacional a los pasajeros que aborden en cualquier aeropuerto, si su destino final es el extranjero.
3. Los siguientes pasajeros pagarán una tarifa de uso de aeropuerto de \$0.00:
  - a) Los menores de hasta dos años.
  - b) Los representantes y agentes diplomáticos de países extranjeros, en caso de reciprocidad.
  - c) Los pasajeros en tránsito y en conexión en los términos que determine la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
  - d) El personal técnico aeronáutico en comisión de servicio que cuente con la licencia vigente correspondiente expedida por la autoridad aeronáutica. Para efectos de esta tarifa sólo se incluye a las tripulaciones extra, de refuerzo, de retorno y concentración, las cuales se consideran como el piloto, copiloto, sobrecargo y mecánico en vuelo, únicamente.

Las presentes tarifas nacional e internacional entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2013 y estarán vigentes hasta el 31 de diciembre del mismo año, salvo disposición expresa de la autoridad competente.

México, D.F., a 27 de noviembre de 2012.

Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

Director General

**Lic. Héctor Javier Velázquez y Corona**

Rúbrica.

(R.- 359140)

ABB MEXICO, S.A. DE C.V.

L.T.S. PENINSULAR, S.A. DE C.V.  
 SUBESTACIONES ORIENTAL CENTRO, S.A. DE C.V.  
 CONVENIO DE FUSION QUE CELEBRAN ABB MEXICO, S.A. DE C.V.,  
 CON L.T.S. PENINSULAR, S.A. DE C.V. Y  
 SUBESTACIONES ORIENTAL CENTRO, S.A. DE C.V.

CLAUSULAS

**PRIMERA.** La fusión de ABB México, S.A. de C.V. con L.T.S. Peninsular, S.A. de C.V. y Subestaciones Oriental Centro, S.A. de C.V., tendrá efecto en la fecha en que el instrumento público que se expida, quede inscrito en el Registro Público de Comercio del domicilio social de las sociedades, en los términos del artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, tomando como base los balances de las sociedades al 31 de diciembre de 2011, con los ajustes que sean necesarios para reflejar la situación financiera de las sociedades a la fecha en que surta efectos la fusión.

**SEGUNDA.** Como resultado de la fusión, subsistirá ABB México, S.A. de C.V. y desaparecerán L.T.S. Peninsular, S.A. de C.V. y Subestaciones Oriental Centro, S.A. de C.V. Los activos, pasivos, capital social, derechos y obligaciones de L.T.S. Peninsular, S.A. de C.V. y Subestaciones Oriental Centro, S.A. de C.V., se convertirán en activos, pasivos, capital social, derechos y obligaciones de ABB México, S.A. de C.V.

**TERCERA.** De conformidad con lo establecido por el artículo 134 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y como resultado de la fusión materia de este acuerdo, se extinguirá el capital social que ABB México, S.A. de C.V. tiene en L.T.S. Peninsular, S.A. de C.V., en la cantidad de \$25,001.00 (VEINTICINCO MIL UN PESOS 00/100 M.N.) y en Subestaciones Oriental Centro, S.A. de C.V. en la cantidad de \$25,001.00 (VEINTICINCO MIL UN PESOS 00/100 M.N.), dándose una cantidad total de \$50,002.00 (CINCUENTA MIL DOS PESOS 00/100 M.N.), y cancelándose en consecuencia, 25,001 acciones que tiene en L.T.S. Peninsular, S.A. de C.V. y en otras 25,001 acciones que tiene en Subestaciones Oriental Centro, S.A. de C.V., como principal accionista de ambas sociedades que se fusionan.

Asimismo, como resultado de la fusión, el capital social variable de ABB México, S.A. de C.V., se incrementará en la cantidad de \$49,998.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al capital social de L.T.S. Peninsular, S.A. de C.V. y Subestaciones Oriental Centro, S.A. de C.V. En tal virtud, como resultado de la fusión, el capital social de ABB México, S.A. de C.V., será la cantidad de \$607'361,519.00 (SEISCIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.), representado por 607'361,519 acciones con valor nominal de \$1.00 (UN PESO 00/100 M.N.), cada una, del cual corresponde la cantidad de \$1'000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.), a la porción mínima fija representada por 1'000,000 de acciones de la Serie A y la cantidad de \$606'361,519.00 (SEISCIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.), a la porción variable de dicho capital, representada por 606'361,519 acciones de la Serie B, distribuido de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	ACCIONES	
	SERIE A	SERIE B
Asea Brown Boveri, S.A. de C.V.	999,999	606'361,519
Juan José López de Silanes Molina	1	
Subtotal	<hr style="width: 50%; margin: 0 auto;"/> 1'000,000	<hr style="width: 50%; margin: 0 auto;"/> 606'361,519
Total		607'361,519

**CUARTA.** En virtud de lo estipulado en la cláusula anterior, deberán hacerse los asientos contables que correspondan y cancelarse en su oportunidad las acciones de L.T.S. Peninsular, S.A. de C.V. y Subestaciones Oriental Centro, S.A. de C.V., que se encuentran en circulación.

**QUINTA.** Con el objeto de que surta efectos la fusión, los adeudos de L.T.S. Peninsular, S.A. y Subestaciones Oriental Centro, S.A. de C.V., se considerarán vencidos y pagaderos a la vista en el domicilio de ABB México, S.A. de C.V., en la fecha en que surta efectos la fusión, salvo aquéllos respecto de los cuales hubiere obtenido la conformidad de los acreedores respectivos para cobrar los adeudos en fechas posteriores.

**SEXTA.** La sociedad fusionante seguirá conservando su denominación de ABB México, S.A. de C.V.

**SEPTIMA.** El administrador único, funcionarios y comisarios tanto de L.T.S. Peninsular, S.A. de C.V. como de Subestaciones Oriental Centro, S.A. de C.V., cesarán sus funciones al consumarse la fusión, subsistiendo los consejeros y comisarios de ABB México, S.A. de C.V.

**OCTAVA.** Los poderes otorgados por las sociedades que desaparecen quedarán cancelados al consumarse la fusión.

Para constancia y para los efectos de la publicación correspondiente se transcriben a continuación los balances de la sociedad al 31 de diciembre de 2011.

**ABB MEXICO, S.A. DE C.V.**  
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

Activo

**Activo**

Activo circulante:	
Efectivo e inversiones temporales	306,417,972
	306,417,972
Cuentas por cobrar:	
Clientes, neto (Nota 3)	523,742,223
Obra por aprobar (Nota 4)	146,407,906
Deudores diversos	18,770,533
Partes relacionadas (Nota 5)	250,008,548
Impuestos por recuperar	74,138,348
	1,013,067,558
Inventarios, neto (Nota 6)	568,379,291
Anticipos a proveedores	63,358,654
Pagos anticipados	37,511,945
Depósitos en garantía	19,507,001
Total del activo circulante	2,008,242,421
Activo no circulante:	
Inversión en subsidiaria (Nota 2)	268,861,296
Inmuebles, maquinaria y equipo, neto (Nota 7)	449,175,297
Impuesto sobre la renta diferido (Nota 16)	210,932,368
Participación de los trabajadores en las utilidades diferidas (Nota 14)	64,820,548
Total del activo no circulante	993,789,509
Total del activo	3,002,031,930
Pasivo y capital contable	
Pasivo a corto plazo:	
Préstamos bancarios (Nota 9)	26,583,746
Arrendamientos capitalizables, porción a corto plazo (Nota 10)	10,045,344
Proveedores	359,810,354
Obra cobrada por ejecutar (Nota 4)	78,984,727
Instrumentos financieros derivados (Nota 8)	8,654,369
Partes relacionadas (Nota 5)	454,803,613
Impuesto al valor agregado por pagar	79,386,018
Otras cuentas por pagar, provisiones y pasivos acumulados (Nota 11)	264,001,148
Beneficios directos a los empleados y PTU (Nota 14)	35,915,987
Estimación para garantías y estimación para contingencias (Nota 18)	168,344,545
Anticipos de clientes (Nota 19)	190,698,079
Total del pasivo a corto plazo	1,677,227,930

Pasivo a largo plazo:	
Partes relacionadas (Nota 5)	1,936,626
Arrendamientos capitalizables (Nota 10)	7,805,381
Reserva para pensiones, prima de antigüedad y beneficios por terminación de empleados (Nota 13)	89,774,165
Total del pasivo a largo plazo	99,516,172
Total del pasivo	1,776,744,102
Capital contable (Nota 15):	
Capital social	1,028,311,273
Prima en emisión de acciones	6,575,810
Reserva legal	19,765,861
Utilidades retenidas	170,634,884
Total del capital contable	1,225,287,828
Total del pasivo y capital contable	3,002,031,930

**L.T.S. PENINSULAR, S.A. DE C.V.**  
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

**Activo**

Activo a corto plazo:	
Efectivo	2,630,025
Total del activo	2,630,025

Pasivo y capital contable deficitario

**Pasivo**

ABB México, S.A. de C.V. (Nota 2)	5,974,388
Total del pasivo	5,974,388
Capital contable (déficit) (Nota 3):	
Capital social	93,988
Pérdidas acumuladas	(3,438,351)
Total del capital contable (déficit)	(3,344,363)
Total del pasivo y capital contable (déficit)	2,630,025

**SUBESTACIONES ORIENTAL CENTRO, S.A. DE C.V.**  
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

**Activo**

Activo circulante	
Efectivo	141,293
Total del activo	141,293

**Pasivo**

ABB México, S.A. de C.V. (Nota 2)	1,379,598
Total del pasivo	1,379,598
Capital contable (déficit) (Nota 3):	
Capital social	93,988
Pérdidas acumuladas	(1,332,293)
Total del capital contable (déficit)	(1,238,305)
Total del pasivo y capital contable (déficit)	141,293

México, D.F., a 15 de noviembre de 2012.

Secretario

**Lic. Daniel Antonio del Río Loaiza**

Rúbrica.

**(R.- 359155)**

**Secretaría de Comunicaciones y Transportes**  
**Centro S.C.T. Campeche**  
 LICITACION PUBLICA No. CSCT-04-SA-03-2012  
 CONVOCATORIA CSCT-04-SA-03-2012  
 PARA LA VENTA POR PARTIDA DE DESECHO FERROSO POR KILOS  
 PROVENIENTE DE UNA EMBARCACION

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, llevará a cabo a través del Centro SCT Campeche, la venta por partida de desecho ferroso por kilos proveniente de una embarcación mediante el procedimiento de licitación pública número CSCT-04-SA-03-2012, en la cual podrán participar todas las personas físicas y/o morales que deseen hacerlo y cumplan con los requisitos establecidos en las bases de la presente licitación, y en cumplimiento a lo establecido en las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta de diciembre del dos mil cuatro.

Descripción del bien	Cantidad	U/Med.	Ubicación
Embarcación "Pollux"	1	Partida	Instalaciones del Parque Industrial Portuario Laguna Azul en Ciudad del Carmen, Campeche

El precio de venta se encuentra contemplado en las bases de la licitación así como los días y horarios de verificación del bien y la venta de bases será del 27 de noviembre al 10 de diciembre de 2012, las fechas de pago y retiro de los bienes, se encuentran contempladas en las bases de la presente licitación, asimismo, el costo de las bases será de \$600.00 (seiscientos pesos 00/100 m.n.).

Los interesados deberán garantizar su oferta mediante cheque de caja o certificado a nombre de la Tesorería de la Federación por el 10% del valor para venta del bien sujeto a licitar, asimismo, las bases de la licitación como las especificaciones detalladas estarán a su disposición en el Departamento de Recursos Materiales, de la Subdirección de Administración, de este Centro SCT Campeche, sita en avenida Las Palmas sin número, colonia Estación Antigua, código postal 24020, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el segundo día hábil previo al acto de presentación y apertura de ofertas.

El bien se encuentra depositado en las instalaciones del Parque Industrial Portuario Laguna Azul en Ciudad del Carmen, Campeche, donde podrá ser verificado del 27 de noviembre al 10 de diciembre de 2012, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles, previa autorización.

El acto de presentación y apertura de ofertas de esta licitación se celebrará el día 11 de diciembre de 2012 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General del Centro SCT Campeche, el acto de fallo será el 13 de diciembre de 2012 a las 11:00 horas.

Asimismo, una vez emitido el fallo, se procederá a la subasta en el mismo evento, respecto de la partida que se declaró desierta, precisando que será postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado para la licitación y 10% menos en segunda almoneda, participando quienes cumplan con los requisitos que se establecen en las bases de la presente licitación.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

San Francisco de Campeche, a 27 de noviembre de 2012.

El Director General del Centro S.C.T. Campeche

**Ing. Eduardo Rodríguez Abreu**

Rúbrica.

**(R.- 358930)**

**Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Electroquímica, S.C.**  
**Subdirección de Recursos Materiales**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

El Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Electroquímica, S.C., en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, así como en la vigésima séptima y vigésima novena de las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, convoca a las personas físicas o morales a participar en la licitación pública nacional CIDETEQ-LPN-001-2012, referente a la venta de vehículos automotores, los cuales se mencionan a continuación:

No. partida	Marca	Modelo	Serie	Precio base de venta (pesos)	Ubicación
1	Microbús Chevrolet, 25 pasajeros color blanco	1993	3GCHJP42K 3PM191992	\$46,000.00	Parque Tecnológico Querétaro Sanfandila, Pedro Escobedo, Qro.
2	Autobús Mercedes Benz, 37 pasajeros, color blanco	1997	3AM6852870 038743	\$127,000.00	Parque Tecnológico Querétaro Sanfandila, Pedro Escobedo, Qro.
3	Autobús Volvo Strada, 45 pasajeros, color blanco	2001	3CETTY6161 5019885	\$345,000.00	Parque Tecnológico Querétaro Sanfandila, Pedro Escobedo, Qro.

El costo de las bases es de \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N.) no reembolsables, mediante pago en efectivo en la caja del CIDETEQ, depósito o cheque certificado o de caja, expedido por una institución bancaria establecida en la República Mexicana, y estarán disponibles del 27 al 30 de noviembre en la Subdirección de Recursos Materiales del CIDETEQ–Sanfandila, ubicadas en Parque Tecnológico Querétaro Sanfandila, Pedro Escobedo, Qro., de 9:00 a 14:00 horas, también se podrán consultar en la página de Internet [www.cideteq.mx](http://www.cideteq.mx), asimismo los interesados podrán registrarse del 27 al 30 de noviembre de 9:00 a 14:00 horas y entregar el comprobante de pago de bases en el lugar indicado en las mismas.

Para que los concursantes puedan participar en la licitación pública, deberán presentar un depósito que garantice su oferta por el 10% del valor para venta fijado a la partida, mediante cheque de caja o certificado expedido por una institución bancaria establecida en la República Mexicana, así como la entrega de la documentación que se especifica en las bases respectivas.

En caso de que se declare desierta la licitación pública, en su totalidad o en alguna(s) de sus partidas, en virtud de no haberse presentado oferta alguna o de no haber sido aceptables las presentadas, se procederá en el mismo evento a la subasta, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado para la licitación, y 10% menos de este valor en segunda almoneda.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el 1 de diciembre en CIDETEQ–Corregidora, ubicado en Camino a Los Olvera 44, colonia Los Olvera, Corregidora, Qro., el acto de presentación y apertura de ofertas se llevará a cabo el 6 de diciembre de 2012, con la documentación respectiva en la sala de juntas, del CIDETEQ-Sanfandila a las 10:00 horas; dándose a conocer el fallo el 6 de diciembre al terminar el acto de presentación y apertura de ofertas.

Pedro Escobedo, Qro., a 27 de noviembre de 2012.

Directora de Administración

**L.A. Karla Olivia Bustos Navarro**

Rúbrica.

**(R.- 359124)**

**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Delegación Estatal en Yucatán**  
**Departamento de Conservación y Servicios Generales**  
**CONVOCATORIA**  
**001**

Martes 27 de

En cumplimiento a las disposiciones que establece el título V, artículos 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Delegación Yucatán y por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo licitación pública No. LP-001-YUC-12-IMSS, el día 13 de diciembre de 2012, para lo cual convoca a participar a personas físicas y morales, para la enajenación de bienes de desecho de generación periódica, de los cuales se formalizará contrato de compra-venta por un periodo de 2 años, a partir del 21 de diciembre de 2012 al 20 de diciembre de 2014, de acuerdo a las partidas descritas a continuación:

<b>PARTIDA</b>	<b>ARTICULOS</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>DISPONIBLE EN BODEGA PARA RECOLECCION INMEDIATA</b>	<b>DISPONIBLE PROMEDIO MENSUAL</b>	<b>DISPONIBLE PROMEDIO POR 2 AÑOS</b>	<b>PRECIO MINIMO DE VENTA</b>	<b>IMPORTE ESTIMADO DE VENTA POR DOS AÑOS</b>	<b>DEPOSITO MINIMO DE GARANTIA (\$) 10%</b>
1	LIQUIDO FIJADOR CANSADO a). HASTA 3.9 GRMS/LT b). DE 4.0 GRS/LT HASTA 5.9 c). DE 5.0 GRMS/LT HASTA 5.9 d). A PARTIR DE 6.0 GRMS/LT	LTS.	11,000	458	11,000	a) 25.4134 b) 32.6744 c) 39.9353 d) 43.5658	\$559,094.80	\$55,909.48
2	TRAPO LIMPIO DE DESECHO	KG.	10,800	1,250	30,000	\$5.1990	\$212,119.20	\$21,211.92
3	DESECHO FERROSO DE 1/A.	KG.	600	333	8,000	\$1.4048	\$12,081.28	\$1,208.13
4	DESECHO FERROSO DE 2/A.	KG.	900	750	18,000	\$0.9746	\$18,419.94	\$1,841.99
	<b>TOTALES</b>						<b>\$801,715.22</b>	<b>80,171.52</b>

PLANIFICACION

111

- La entrega de bases se efectuará en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Calle 41 número 439 por 34, colonia Industrial, código postal 97150, de Mérida, Yucatán, de 9.00 a 14:00 horas, en días hábiles, del 27 de noviembre al 13 de diciembre de 2012.
- El costo de las bases será de \$100.00 (cien pesos 00/100 moneda nacional).
- Las bases podrán consultarse en la página del IMSS en Internet en el domicilio electrónico <http://www.imss.gob.mx/transparencia/Pages/imssvende.aspx>.
- El acto a la junta de aclaración de las bases se efectuará el día 11 de diciembre de 2012 a las 10:00 horas, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Calle 41 número 439 por 34, colonia Industrial, código postal 97150, de Mérida, Yucatán.
- El acto de presentación y apertura de ofertas se llevará a cabo el día 13 de diciembre de 2012 a las 10:00 horas, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en la Calle 41 número 439 x 34, colonia Industrial, código postal 97150, en Mérida, Yucatán.
- Los participantes deberán garantizar su oferta, en moneda nacional por un importe del 10% del valor fijado a los bienes, mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Los interesados podrán inscribirse en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, una hora antes de la presentación del acto de apertura de ofertas y hasta el momento de inicio del mismo acto.
- El acto de emisión de fallo, se llevará a cabo a las 14:00 horas del día 13 de diciembre de 2012, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Calle 41 número 439 por 34, colonia Industrial, código postal 97150, de Mérida, Yucatán.
- Si la licitación se declarara desierta en una, algunas o el total de las partidas, se procederá a la subasta en el mismo evento del acto de fallo.
- Los interesados previa autorización del citado Departamento de Conservación y Servicios Generales, podrán verificar los bienes de desechos señalados en el Anexo 1, en el (los) inmuebles que se les indique, de 9.00 a 14:00 horas, en días hábiles, del 27 de noviembre al 11 de diciembre de 2012.
- El retiro de los bienes se realizará de acuerdo a lo estipulado en las bases de esta convocatoria, por los propios medios del comprador adjudicado.

Atentamente

Mérida, Yuc., a 27 de noviembre de 2012.

Delegado Estatal en Yucatán

**Ing. Alberto Reyes Carrillo**

Rúbrica.

(R.- 359121)